



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de octubre del 2007
No. 86

SECRETARIA DE TURISMO

"CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD TURISTICA DE POBLACIONES TIPICAS", CELEBRADO POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y POR OTRA EL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4091, 4065, 594-B1, 3965, 592-B1, 1308-A1, 3967, 3954, 069-C1, 1330-A1, 3976, 572-B1, 570-B1, 3838, 3839, 3932, 1267-A1, 3975, 3835 y 589-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3993, 3994, 3995, 4003, 4005, 4012, 4013, 4072, 596-B1, 3990, 3991, 3992, 3980, 3979, 1309-A1, 1310-A1, 3966 y 4055.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE POBLACIONES TÍPICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. VICENTE MARTÍNEZ ALCÁNTARA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TINOCO Y EL TESORERO MUNICIPAL, C. FELIPE DE JESÚS ESCAMILLA VELÁZQUEZ Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1 En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se expresan las políticas públicas que habrán brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, que se sustenta en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.

- II El propio Plan prevé que la actividad económica será la palanca para un desarrollo más justo y equilibrado, para combatir la pobreza extrema y procurar mayores niveles de bienestar y plantea impulsar a la industria turística para generar mayor empleo y mejores remuneraciones, y considera que el Estado cuenta con estupendas localidades para hacer florecer un turismo de categoría mundial; su historia y riqueza arqueológica son únicas y entrañan importantes ventajas comparativas que serán explotadas; cuidando que los elementos de tradición no se pierdan.
- III Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad.
- V Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" ejecutar por conducto de "EL MUNICIPIO" obra por encargo y bajo la responsabilidad de este, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su titular, Lic. Laura Barrera Fortoul, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 15 de septiembre de 2005, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es la unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que con fecha de 30 de marzo de 2007, suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- I.5 Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en la declaración anterior, se encuentra el denominado Programa de Fortalecimiento a la Competitividad Turística de Poblaciones Típicas en el municipio de Villa Victoria en lo sucesivo "EL PROYECTO".

II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Victoria, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el diecisiete de agosto del dos mil nueve.
- II.4 Que el C. Vicente Martínez Alcántara, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el dieciocho de agosto del dos mil seis, el C. Miguel Ángel Hernández Tinoco y el C. Felipe de Jesús Escamilla Velázquez, fueron designados Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, según consta en el Acta de la Sesión ordinaria de Cabildo Número uno, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MVV7306011K7.
- II.7 En la Sesión ordinaria de Cabildo número dieciséis de fecha diecinueve de abril del dos mil siete, se autorizó por unanimidad de votos de los integrantes del Cuerpo Edificio la celebración de este instrumento.
- II.8 Dentro de su perímetro territorial se localiza la cabecera municipal, en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para continuar con el mejoramiento de la imagen urbana y la pinta de fachadas en el municipio de Villa Victoria, Estado de México, en adelante "EL PROYECTO".

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos y el anexo uno a los que se hace referencia en los incisos I.4 y I.5 del capítulo de Declaraciones de "LA SECRETARÍA".
- III.3 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y el anexo uno que forma parte del mismo, tiene por objeto la ejecución de la obra por encargo, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio 2007; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARÍA" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán en la realización del mejoramiento de la imagen urbana y pinta de fachadas en el municipio de Villa Victoria, Estado de México.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de los recursos reasignados por el Gobierno Federal a través de la

Secretaría de Turismo; por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, "LA SECRETARÍA" aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.); así mismo, "EL MUNICIPIO" aportará de los ingresos municipales en efectivo, en obras adicionales y/o en especie la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos transferidos y aportados por "LA SECRETARÍA", considerando los federales, estatales y municipales, ascienden a un monto total de \$1, 500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "EL MUNICIPIO", el cual en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en materia federal.

CUARTA. OBLIGACIONES.- "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para la realización de "EL PROYECTO" para el ejercicio 2007, los recursos transferidos por "LA SECRETARÍA", y complementar con la aportación municipal en los términos referidos en a cláusula segunda de este Convenio.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO" establecido en la cláusula primera del mismo, de acuerdo al catálogo de conceptos que se agrega como anexo único de este Convenio.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales reasignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO".
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos descrito en el anexo único; en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse por escrito a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con "EL PROYECTO".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.

QUINTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a la Titular de la Dirección General de Turismo, Lic. Alejandrina Becerril Monroy y/o a quien ella designe en su representación.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y de la Tesorería Municipal; Ing. José Carmen Velázquez Esquivel y C. Felipe de Jesús Escamilla Velázquez, respectivamente.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. VERIFICACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que "EL MUNICIPIO" deberá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos federales y estatales asignados, a los que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio a favor de la Secretaría de la Contraloría estatal para la vigilancia, inspección, control y evaluación de "EL PROYECTO"; así como también, destinará otro monto equivalente al uno al millar de la cantidad total de los recursos federales y estatales, para la fiscalización de los recursos a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura del Estado.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que en definitiva acuerde "LA SECRETARÍA" con "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil siete, fecha en la que los recursos federales y estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" motivo de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PUBLICIDAD.- "LA SECRETARÍA" deberá publicar el presente Convenio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO".
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales a que se refiere, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio serán auditables por la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realice el Órgano de Control Estatal, por sí o a través de su respectivo Órgano de Control Interno, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. SEÑALIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que al término de la obra "EL MUNICIPIO" deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de "EL PROYECTO".

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso,
Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

"EL MUNICIPIO"

Palacio Municipal, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas s/n
Colonia centro, C.P. 50960, Villa Victoria, México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Villa Victoria, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil siete.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. LAURA BARRERA FORTOUL
SECRETARIA DE TURISMO
(RUBRICA).

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

C. VICENTE MARTÍNEZ ALCÁNTARA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TINOCO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

C. FELIPE DE JESÚS ESCAMILLA VELÁZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
EDICTO

En el expediente número 588/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDGAR RAMON PÉREZ CARMONA, en contra de MAURO ARRIAGA ERNESTO, en su carácter de deudor principal, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha once de octubre del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en: 1.- Un televisor marca Sharp con cinco botones al frente y entradas para audio y video, con antena de conejo, modelo número 20RM10, serie número B402802695, sin comprobar funcionamiento, con control remoto marca Sharp número G1339SB de 19 pulgadas, a color. 2.- Un modular de la marca Panasonic, color negro con gris plata para cinco discos, doble cassette, radio AM-FM, modelo número SA-TM51, serie número PSNCB002282 con dos bocinas marca Panasonic con número de serie ambas TN31A144117 en buenas condiciones, sin comprobar funciones, con control remoto Panasonic número N2QAHB000038, para lo cual se señalan las doce horas con treinta minutos del día trece de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto a los bienes muebles embargados y valuados en autos, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de \$3,864.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por

tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy fe.-Dado en Zinacantepec, México, a dieciocho de octubre del año dos mil siete.-Secretaria, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.
4091.-25, 26 y 29 octubre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

En los autos del expediente número 473/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por RAMON CRUZ RAMIREZ, respecto del inmueble ubicado en calle Aldama sin número, San Miguel Totocuitlapilco, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 m con calle Aldama, al sur: 6.80 m con Lilia Medina Solís, al oriente: 16.20 m con Lilia Medina Solís, al poniente: 17.30 m con Donaciano Amparo Lagunas, con una superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico 8 Columnas y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

4065.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

COMPANÍA AURORA SUR, S.A.

PEDRO CORTES HERNANDEZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 670/2007, en este juzgado le demanda a COMPANÍA AURORA SUR, S.A. Y JUANA HERNANDEZ VAZQUEZ, las siguientes prestaciones: a) demando la propiedad por usucapión del lote de terreno número 16, ubicado en la calle Aguila Negra con número oficial 18, de la manzana 60 "B", de la Colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 17; al oriente: 08.95 m con calle Aguila Negra; y al poniente: 09.05 m con lote 33, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis celebré contrato privado de compraventa con la señora JUANA HERNANDEZ VAZQUEZ, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

594-B1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, MARIA DE LOURDES Y OTHO DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE Y JESUS OJEDA CISNEROS.

La parte actora GUADALUPE REINOSO FLORES, por su propio derecho en el expediente número 269/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle 39 treinta y nueve, número oficial 173 ciento setenta y tres, manzana 37/C treinta y siete diagonal "C", lote 4 cuatro, de la Colonia El Sol. En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 3 tres; al sur: en 20.00 m con lote 5 cinco; al oriente: en 10.00 m con lote 18 dieciocho; y al poniente: en 10.00 m con calle 39 treinta y

nueve. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 9 nueve de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

594-B1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GENIS.
USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PARIAM,
LOTE UNO, DE LA MANZANA DIECISIETE, COLONIA
MAGDALENA DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 409/2005, promovido por BENITO HERNANDEZ GENIS, en contra de JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GENIS, respecto del inmueble ubicado en calle Pariam, lote uno, de la manzana diecisiete, Colonia Magdalena de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 m y linda con calle de los Niños; al sureste: 20.00 m y linda con lote 05; al noreste: 8.00 m y linda con lote 02; al suroeste: 8.00 m y linda con calle de Pariam, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GENIS, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día ocho 08 de marzo del año 2000, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GENIS, y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndole que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado. Por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes La Paz, México, a nueve 09 de octubre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

594-B1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 906/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

ROBERTO GARCIA ESTRADA, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., demandando la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número siete, manzana ciento veintiuno, Sección Tercera, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes colindancias: al noroeste: 07.00 m colinda con Avenida Central; al noreste: 15.00 m colinda con lote 08; al sureste: 07.00 m con lote 14; y al suroeste: 15.00 m con lote 6. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 11 de octubre de 1965, el actor celebró contrato de compraventa con JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., respecto del inmueble descrito anteriormente, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietario, asimismo señala el actor que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., bajo la partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley en cita, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado las copias de traslado exhibidas para que las recoja en días y horas hábiles.

Publiquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en el diario de mayor circulación de esta localidad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, uno de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

594-B1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
MAYRA PEREZ LEÓN.

Se hace de su conocimiento que el señor ANGEL LUIS ALOR LEAL, bajo el expediente 647/07, promueve el juicio ordinario civil divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la hoy demandada; B).- La declaración judicial de la inexistencia de régimen establecido en el matrimonio; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: I.- En fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, contraje matrimonio civil con la señora MAYRA PEREZ LEÓN de nacionalidad CUBANA, en la provincia de PINAR DEL RIO, ubicado en la República de Cuba tal como lo acredito con las copia certificada, que se anexa al

presente curso, de la CERTIFICACION DE MATRIMONIO que me fue expedida por el Registrador del Estado Civil de PINAR DEL RIO, en la REPUBLICA DE CUBA. II.- Como se desprende de la CERTIFICACION DE MATRIMONIO que se detalla en el hecho que antecede, en dicho documento no se establece régimen bajo el cual se contrajo matrimonio, por lo que solicito a su señoría se declare la inexistencia de régimen establecido en el matrimonio. III.- El matrimonio civil del suscrito con la Ciudadana Cubana MAYRA PEREZ LEON, fue debidamente ratificado, en la República Mexicana, el día 14 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante la Oficialía número Uno del Registro Civil del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa a la presente demanda. IV.- Que de dicha relación matrimonial, no se procrearon hijos. V.- Que durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien inmueble. VI.- Decidimos establecer nuestro domicilio conyugal en la República Mexicana, específicamente en calle Mixtecas, manzana 327, lote 56, número oficial 93, en la Colonia Fraccionamiento de Ciudad Azteca, Segunda Sección, C.P. 55120, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. VIII.- Siendo el caso que con fecha 27 de diciembre de dos mil uno, mi cónyuge abandono definitivamente el domicilio conyugal, llevándose consigo diversos bienes muebles que conformaban el menaje de la casa, hecho que es del conocimiento de las señoras CLAUDIA ISABEL MATIS CAZARES e ISABEL SERNA CABALLERO. IX.- Desde la fecha que mi esposa abandono definitivamente el hogar conyugal, esto es desde el día 27 de diciembre de dos mil uno, ignoro su paradero ya que nunca la he vuelto a ver, por lo que desde esa fecha hemos vivido separados en forma sucesiva e ininterrumpida hasta la presente fecha, provocándose con tal separación todo incumplimiento a los fines del matrimonio. El juez por auto de fecha seis de junio del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rondón Jiménez.-Rúbrica.

594-B1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 2812/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO en contra de sucesión intestamentaria a bienes de JORGE GOMEZ BERMUDEZ a través de su albacea IRMA GOMEZ BERMUDEZ, FINANCIERA COMERCIAL, se ordenó mediante auto de fecha siete de agosto del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos respecto de la demanda reconventional instaurada en su contra en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad del contrato verbal, por el que dice AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO, adquirió GUADALUPE FERNANDEZ ESPINOSA DE FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. 2.- La nulidad de contrato privado escrito, que presenta como documento o título base de su acción de usucapción AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO, en su demanda inicial, y donde aparece firmando como vendedora GUADALUPE FERNANDEZ ESPINOSA. 3.- La carencia de derecho y legitimación DE FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., para vender los lotes de terreno 189 y 222 del Fraccionamiento Lomas Altas, dado que ninguno puede vender sino lo que es de su propiedad de acuerdo con los artículos 7.552, 7.553 del Código Civil en vigor, que concuerda con los artículos 2123 y 2124 del Código Civil vigente en el tiempo en que aparece realizada la venta de los lotes 189 y 222. 4.- Interdicto de retener la posesión, dado los actos materiales y jurídicos realizados por AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO, para privarme de la posesión, sobre los lotes, 189 y 222 ubicados en la manzana XIII del Fraccionamiento Lomas Altas, en Toluca, México, en virtud de que la sucesión que represento, es propietaria y siempre ha tenido la posesión a partir del año mil novecientos sesenta y cuatro del lote 189 y desde agosto de mil novecientos sesenta y dos sobre el lote ahora 222, antes 395 y 396, luego no puede darse a favor de AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO los supuestos contenidos en los artículos 910 y 911 del Código Civil anteriormente en vigor y que son concordantes con los artículos 5.127, 5.128 y 5.129 del Código Civil vigente. 5.- La simulación de los contratos verbal y privado de compraventa y como consecuencia la nulidad, en términos de los artículos 7.424, 7.425 y 7.427, que dice AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO, celebraron los reconvenidos, para transmitir los lotes 189 y 222 del Fraccionamiento Lomas Altas. 6.- Gastos y costas. A continuación me refiero a los siguientes hechos: HECHOS: 1.- En veintinueve de agosto del año de mil novecientos sesenta y cuatro mi hermano y autor de la sucesión que represento JORGE GOMEZ BERMUDEZ, adquirió y desde entonces posee hasta su muerte y posteriormente su sucesión por contrato de compraventa, que se realizó en escritura pública, ante el Notario Número Tres de Toluca, México, el lote de terreno 189 ubicado en el Fraccionamiento Lomas Altas en Toluca, México, de la fraccionadora COPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA TOLUCA, S.A., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.20 metros con lote 396 antes, ahora 222; al oriente: 23.00 metros con calle de El Tule antes, actualmente Paseo de los Alamos; al sur: 13.80 metros con calle El Capulín; y al poniente en 19.80 metros con lote 188, con una superficie aproximada de doscientos noventa y cuatro metros treinta y un decímetros cuadrados; como se justifica con documento notarial debidamente certificada, que anexo con el número dos. 2.- El autor de la sucesión JORGE GOMEZ BERMUDEZ, en el mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos entró en posesión por haber comprado de COPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA DE TOLUCA, S.A., los lotes de terreno 395 y 396 antes, y que posteriormente se convirtieron en el lote 222, con motivo de la protocolización de la retificación o rectificación de las medidas de varios lotes del Fraccionamiento Lomas Altas, como se justifica con los recibos de pago que se adjuntan en fotocopia certificada como anexo tres, que hizo en varias fechas y que terminó de liquidar como desprende de la orden de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve firmada por el Jefe del Departamento de Formalización Legal del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito que se anexa en fotocopia simple con el número cuatro, lote 222, manzana XIII. Fraccionamiento Lomas Altas que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie 222.91 m2, mide y linda: al norte: trece metros con calle del Colorín; al sur: doce metros ocho centímetros con lote 189; al oriente: dieciséis metros treinta centímetros con calle de Los Alamos; y al poniente: diecisiete metros con lote 223, ubicado en el Fraccionamiento Lomas Altas. 3.- JORGE GOMEZ

BERMUDEZ y su sucesión ha estado pagando el predial como se desprende de todos los recibos que me permito adjuntar, y que anexo con el número cinco. 4.- Como se desprende de actuaciones judiciales la actora en el principal está perturbando a la sucesión que represento en la posesión de los lotes referidos pues como se desprende, de actuaciones que obran en el presente expediente consistente en el juicio de usucapción que promueve y por lo que en cuanto tuve conocimiento de ello aproximadamente a fines de septiembre del año pasado tuve que interponer juicio de amparo, en contra de la actora, al enterarme, que había ejercitado la acción de usucapción, en este mismo juzgado bajo el expediente en que estoy promoviendo, para adquirir y despojar a la sucesión que represento de los 189 y 222 del Fraccionamiento Lomas Altas, no obstante que nunca los ha tenido en posesión. 5.- JORGE GOMEZ BERMUDEZ realizó actos materiales, de deslinde, tomar medidas, encargar a Ingenieros, proyectos de construcción etcétera sobre los lotes 189 y 222, que han estado baldíos del Fraccionamiento Lomas Altas, poseyéndolos como dueño que fue en vida y posteriormente la sucesión que represento, también ha realizado actos materiales sobre dichos lotes, inclusive, ha llevado ingenieros para deslindarlos debidamente y hacer rectificación de medidas, mandando construir un cuarto de madera donde se aguardaban materiales, cuarto que fue incendiado, por lo que me vi precisada, a colocar malla ciclónica y, a iniciar querrela por daño en bienes ante la Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en Toluca, levantándose el acta número TOL/A.C./III/1886/2005, radicada en la Mesa XIII, bajo el número económico 202 Por lo que solicito se gire oficio al titular de la mesa mencionada para que a costa de la sucesión que represento remita a su señoría copias certificadas de dicha querrela o averiguación previa. 6.- AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO, dice en su escrito de demanda que su causante vendedora GUADALUPE FERNANDEZ ESPINOSA, adquirió por contrato verbal los lotes 189 y 222 del Fraccionamiento Lomas Altas, en Toluca, México, de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., cuando que la supuesta venta debe ser declarada nula, pues el consentimiento de dicho contrato verbal, no se manifestó en la forma que la ley establece y requiere u obliga, de acuerdo con los artículos del Código Civil aplicable en la fecha del contrato, artículo 1624 fracción V, 1625, 1661, 1662, 2170, 2171 y 8 del Código Civil vigente en la época del contrato verbal y contrato privado escrito referido por AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO en el hecho I romano de su demanda. Ahora bien es cierto que en el Fideicomiso, que se constituyó bajo la escritura diecinueve mil quinientos cinco, en la Ciudad de México, Distrito Federal el siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis donde aparece FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., como FIDUCIARIO, también lo es que los lotes 189 y 222 nunca entraron al PATRIMONIO DE DICHA FINANCIERA, porque la venta a favor de JORGE GOMEZ BERMUDEZ, se hizo antes de la Constitución del referido FIDEICOMISO, luego nunca entraron al patrimonio de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., los lotes, pues estos ya habían sido vendidos al constituirse al fideicomiso al señor JORGE GOMEZ BERMUDEZ, como se desprende de las fechas de la venta notarial del lote 189 y de las fechas del primer recibo y siguientes en el que consta que JORGE GOMEZ BERMUDEZ había comprado los lotes 395 y 396, que se convirtieron en el lote 222, inclusive si se observan las medidas y colindancias se aprecia que por el lado norte el lote 189 colinda con el 395 y 396 que ahora es el 222, desprendiéndose además de la lectura del documento que me permito anexar con el número seis, que de la cláusula octava, se deriva cual es el régimen del fideicomiso, y que consiste en que 1.- La fideicomitente o sea la Fraccionadora (COPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA DE TOLUCA, S.A.), continuara normalmente sus operaciones, mantendrá sus organizaciones de agentes y podrá propalar la venta de los terrenos ..." Por lo tanto FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. al constituir el fideicomiso, respecto las ventas que con anterioridad ya había hecho COPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA DE

TOLUCA, S.A. entre las que estaba la venta de los lotes 189 y 222, que había y hecho a JORGE GOMEZ BERMUDEZ, autor de la sucesión, y desde luego, sin conceder, en el supuesto caso que haya vendido FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. dicha venta es nula pues ninguno puede vender sino lo que es de su propiedad, ya que la venta de cosa ajena es nula como lo dispone el artículo 2123 y 2124, del Código Civil anterior aplicable al caso, que desde luego es concordé con los artículos 7.552 y 7.553 del Código sustantivo vigente. 7.- En virtud de que no se inscribió en el Registro Público de la Propiedad la venta que hizo Copropiedad México y Fraccionadora de Toluca, S.A. aparece copropietaria de los lotes 189 y 222 mi vendedora, como se desprende de las dos certificaciones que en fotocopia anexo con los números siete y ocho abrigándome a presentar la copia certificada de los mismos, en su oportunidad procesal como lo ordena el artículo 2.103 del Código de Procedimientos Civiles pues dichos documentos obra en el amparo promovido ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Civiles Federales en Toluca, México, bajo el número 844/2004-II, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a veintiuno de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.
3965-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUVENAL VAZQUEZ ESTRADA.

Por este conducto se le hace saber que: JUAN VAZQUEZ ESTRADA, le demanda en el expediente número 365/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapción o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 33, de la manzana "X", de la Colonia Loma Bonita, en el Municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie total de: 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 34, al sur: 20.00 m con lote 32, al oriente: 8.00 m con lote 14, al poniente: 8.00 m con calle Pipila. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda, representarlos a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

592-B1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ASCENCION LINCON DE DIAZ Y SALVADOR CRUZ LOPEZ.

La parte actora ALBERTO RESENDIZ TORRES, por su propio derecho, en el expediente número 565/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapción respecto del lote de terreno conocido públicamente como lote 21 veintiuno, de la manzana 37 treinta y siete, Avenida Constitución de la República número 13 trece, de la Colonia Jardines de Guadalupe, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie total de 160.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m con Avenida Constitución de la República, al sur: en 8.00 m con lote 18 dieciocho, al este: en 20.00 m con lote 22 veintidós y al oeste: en 20.00 m con lote 20 veinte.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen en dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 5 cinco de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

592-B1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SUSANA SOLIS BARRAGAN.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número: 152/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre nulidad de escritura pública, promovido por LUIS ORTEGA PEREZ, en contra de MAXIMINO ARREDONDO JUAREZ Y JOSE ALFREDO ARREDONDO SOLIS, respecto del bien inmueble ubicado en calle Norte Dieciocho, lote 12, manzana 1258, zona catorce, Colonia Independencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.80 m con calle Norte Dieciocho, al suroeste: en 18.95 m con lote trece, al suroeste: en 11.00 m con lote cinco, y al noroeste: en 18.85 m con lote once, con una superficie de: 206.00 m².

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a SUSANA SOLIS BARRAGAN, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además la Secretario de Acuerdos deberá fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores

notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Se expide en Chalco, Estado de México, el veintiséis de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

592-B1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MANUEL REYES MUÑOZ.

La señora ROSA JOSEFINA TOVAR SANTIAGO en el expediente radicado en este Juzgado con el número 502/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda de Usted: A).- La disolución del vínculo matrimonial y B).- La liquidación de la sociedad conyugal. Fundándose para ello en los hechos que narra: 1.- En fecha 21 de enero de 1982, la promovente y el hoy demandado contrajimos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, 2.- De la unión matrimonial nació nuestro hijo de nombre EMMANUEL ALEJANDRO REYES TOVAR, quien actualmente es mayor de edad, 3.- Después del nacimiento del menor, empezaron las diferencias conyugales, motivo por el cual en fecha 10 de abril de 1998, siendo las seis de la tarde previamente platicado, nos separamos, saliendo el demandado del domicilio conyugal, 5.- Desde la fecha de separación hasta la actualidad tanto la suscrita como el demandado no hemos vuelto hacer vida en común, ni hemos cumplido con los fines del matrimonio. Toda vez que se ignora su domicilio en auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil siete, se ordenó emplazar por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente y de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso siguiendo el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal, por lista y boletín judicial, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado. Se expide el presente edicto el día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1308-A1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A.

MA. DEL CARMEN MORENO FRANCO DE BORRAYO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 208/06, relativo al juicio ordinario civil, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. en auto de fecha tres de octubre del dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio a la demandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A., por medio de edictos de las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial que me declare propietaria por prescripción positiva o usucapión, del inmueble ubicado en calle Córdoba número 410, fraccionamiento

Valle Dorado, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con lote de terreno número 21, de la manzana 97, b).- La cancelación de la inscripción del inmueble, materia de litis en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, y que se encuentra inscrito a nombre de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A., bajo el asiento registral partida 415, volumen 189, libro primero, sección primera, de fecha 5 de julio de 1972, a foja 105, c).- La inscripción del inmueble materia de la litis en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de la suscrita como propietaria, d).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio, basándose dichas prestaciones en los siguientes hechos: En fecha 30 de septiembre de 1976 los señores CARLOS VELAZCO LOPEZ Y ROSALINDA ALBA DE VELAZCO, como cedentes y la suscrita como cesionaria, celebramos contrato de cesión de derechos, respecto del inmueble ubicado en calle Córdoba número 410, fraccionamiento Valle Dorado, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con lote de terreno número 21 de la manzana 97, entregándome la posesión de dicho inmueble en la misma fecha, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en veinte metros con lote 22, al sur: en veinte metros con lote 20, al oriente: en ocho metros con lote 5-6, al poniente: en ocho metros con Avenida Córdoba con una superficie de 160.00 metros cuadrados, la posesión de la suscrita respecto del inmueble en litigio ha sido pacífica, ya que no he tenido problemas judiciales, ni extrajudiciales por la posesión del mismo, la posesión de la suscrita respecto del inmueble en litigio ha sido continua, ya que la suscrita desde el día 30 de septiembre de 1976, en que me entregaron la posesión los señores CARLOS VELAZCO LOPEZ Y ROSALINDA ALBA DE VELAZCO, no he dejado de poseer el inmueble en litigio en ningún momento la posesión de la suscrita respecto del inmueble en litigio ha sido pública, ya que todos mis vecinos, amigos y familiares, sabe que soy la única y absoluta propietaria de dicho inmueble, la posesión de la suscrita respecto del inmueble en litigio ha sido en concepto de propietaria, derivado del contrato de cesión de derechos que en fecha 30 de septiembre de 1976, celebramos las señoras CARLOS VELAZCO LOPEZ Y ROSALINDA ALBA DE VELAZCO, como cedentes y la suscrita como cesionaria y la posesión la he tenido por más de 29 años por lo que sobrepaso el término de cinco años de posesión de buena fe e inclusive los diez años para casos de posesión de mala fe que exige la ley. Inmueble que de conformidad con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en fecha 20 de octubre del 2005, aparece inscrito a nombre de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A. bajo el siguiente asiento registral partida 415, volumen 189, libro primero, sección primera, de fecha cinco de julio de 1972, a foja 105, por lo que los presentes edictos deberán ser publicados por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le hará en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, quedando a su disposición las copias de traslado respectivas, dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los doce días del mes de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1308-A1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y MARIO MARTINEZ NAVARRO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GABRIEL SIMEON MARTINEZ CASTRO, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente número 296/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial y reconocimiento de que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva usucapión, con respecto al lote de terreno materia del presente juicio que se encuentra ubicado lote número 29, manzana 952 de la sección Islas, fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente calle Groenlandia), B).- Como consecuencia de lo anterior se declare que me he convertido de simple poseedor en legítimo propietario del lote de terreno en cuestión en virtud de que ha operado en mi favor la prescripción positiva-usucapión correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría, me servirá de título de propiedad, C).- Asimismo, solicito a su Señoría que en el momento procesal oportuno gire atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a fin de que haga la anotación respectiva en los libros de la oficina a su digno cargo para que el terreno en cuestión que aparece a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., quede inscrito legalmente a mi nombre como nuevo propietario del multicitado inmueble por haber operado en mi favor la usucapión, la cual deberá inscribirse a mi nombre con todas las consecuencias legales e intereses de la misma, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

1308-A1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 165/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre declaración de nulidad del contrato privado de compra venta promovido por HECTOR MERCADO ARAUJO en contra de MARIA CRISTINA CARDOSO BOTSIS Y LUIS FELIPE VALDEZ VIDIELLA, demandándole las siguientes prestaciones: A) La declaración de nulidad, del contrato privado de compraventa celebrado entre el actor y los ahora demandados en fecha trece de julio del mil novecientos noventa y ocho, B) Como consecuencia de lo anterior, la restitución del bien inmueble que fue objeto del contrato, que ahora pretendo se declare la nulidad, C) El pago de gastos y costas judiciales, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, celebré (HECTOR MERCADO ARAUJO) contrato privado de compraventa con los demandados (MARIA CRISTINA CARDOSO BOTSIS Y LUIS FELIPE VALDEZ VIDIELLA) mediante el cual se pactaba la traslación del dominio del inmueble ubicado dentro del polígono conocido como "El

Pedral" dentro de la superficie de Pinares del Lego, en Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.66 metros que linda con Zona Federal; al sur: dos líneas quebradas de 30.0 y 6.50 metros que linda con calle sin nombre; al oriente: tres líneas quebradas de 68.75, 58.94 y 36.37 metros linda con Modesto Muñoz Reyes; al poniente: cuatro líneas de 60.14, 4.14, 57.00 y 62.90 metros linda con la señora Concepción Rosales Osorio, asimismo bajo el expediente número 362/1998 fue ratificado ante la presencia judicial el acuerdo de voluntades precitado, y son de relevancia para el estudio respecto de la procedencia de la acción intentada, las declaraciones y obligaciones plasmadas en las cláusulas del contrato, es por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México. Mediante auto de fecha cinco de octubre del año en curso, ordenó emplazar a la parte demandada MARIA CRISTINA CARDOSO BOTSIS Y LUIS FELIPE VALDEZ VIDIELLA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, once de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3967.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

DEMANDADO: GENARO AGUILAR ESCALANTE Y MARIA DE LOURDES SANCHEZ FRAGOSO DE AGUILAR.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
EXPEDIENTE NUMERO: 260/2002.
SECRETARIA "B".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, dictó un auto con fecha nueve de mayo de dos mil seis, diecisiete, veinticuatro y veintisiete de septiembre del dos mil siete, que en su parte conducente a la letra dice:

Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en calle Farolito sin número, vivienda 55, conjunto habitacional horizontal Residencial La Palma "II", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio, el cual consta con un cajón de estacionamiento y patio de servicio.

Nota. Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

3954.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 691/2007, JUAN LEGORRETA GONZALEZ, promueve proceso judicial no contencioso de diligencias de información de dominio a través de información testimonial, respecto del terreno ubicado en la calle Lázaro Cárdenas sin número, en la parte sur de la población de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.40 m actualmente con el señor Gregorio Cruz Pastor; al sur: 11.60 m con calle Lázaro Cárdenas; al oriente: 30.00 m con privada sin nombre; al poniente: 27.80 m con privada sin nombre, inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 344.00 metros cuadrados.

El juez por auto de fecha diecisiete de octubre del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, veintidós de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.
069-C1.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 896/2007.

SEGUNDA SECRETARIA.

YARED MAYORGA HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto de una fracción del inmueble denominado "Acostatilla", ubicado en el pueblo de Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 222.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos medidas, la primera de 3.06 m y la segunda de 10.54 m lindando ambas con Rubén Valdez, al sur: 14.78 m linda con propiedad de los donantes, Marina del Rosario Hernández Morales y Heberto Mayorga Leonardo, al oriente: 17.35 m linda con propiedad de Salvador Hernández Morales, al poniente: en dos medidas, la primera de 4.00 m y la segunda de 14.95 m lindando con Rubén Valdez y Jorge Ayala, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos: Manifiesta la promovente que desde hace más de veintiséis años está en posesión del predio antes descrito en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, que su posesión se deriva de la donación que le hicieron sus señores padres MARINA DEL ROSARIO HERNANDEZ MORALES Y HEBERTO MAYORGA LEONARDO, como consta con el contrato de donación pura y simple de fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno, y que además dicho inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Ecatepec al corriente de pago sin encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Publiquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ecatepec de Morelos, diecisiete de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica. 1330-A1.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HANH CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, OTHO, ALEJANDRO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

FELIX CHAVEZ MOJICA Y SANDRA CHAVEZ MOJICA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 44/2006, en este Juzgado le demanda a CESAR HAHN CARDENAS representado por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, OTHO, ALEJANDRO Y MARIA DE LOURDES de apellidos HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y FERNANDO CHAVEZ GARCIA, las siguientes prestaciones: a).- De la sucesión intestamentaria del señor CESAR HAHN CARDENAS, representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, así como a los herederos ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES, todos de apellidos HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y FERNANDO CHAVEZ GARCIA, les demandamos la propiedad por usucapión (prescripción positiva) del lote de terreno número 30, de la manzana 3, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 29, al sur: 20.00 metros con primera avenida, al oriente: 10.00 metros con calle 5, y al poniente: 10.00 metros con lote 15, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, celebramos contrato de compraventa con el señor FERNANDO CHAVEZ GARCIA, respecto del bien inmueble antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsquentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
3976.-18, 29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. OTILIO SORIANO FLORES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 470/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, OLIVA RIOS RODRIGUEZ, le demanda el divorcio necesario,

respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. Fundándose en la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en la entidad. B).- La liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio. C).- La guarda y custodia de su menor hijo de nombre JONADAD BENJAMIN SORIANO RIOS. D).- Se decreta una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva para su menor hijo JONADAD BENJAMIN SORIANO RIOS. E).- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 13 de junio de mil novecientos ochenta y siete contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, celebrado ante el oficial del Registro Civil número 01 en el Municipio de Chalco. 2.- Durante su matrimonio procrearon a tres hijos de nombres JONADAD BENJAMIN, ANAYELI Y JUAN ALBERTO todos de apellidos SORIANO RIOS, de 14, 19 y 19 años de edad respectivamente. 3.- Su domicilio conyugal lo establecieron en calle Sur 6, lote 12, manzana 229, Colonia Niños Héroes, Primera Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 4.- Durante su matrimonio adquirieron el inmueble ubicado en calle Sur 6, lote 12, manzana 229, Colonia Niños Héroes, Primera Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 5.- Durante su matrimonio fue normal a principio, relación que se fue deteriorando por la falta de convivencia y comunicación con el demandado, lo cual originaba constantes problemas y discusiones que hicieron imposible la vida en pareja. 6.- En fecha dos de noviembre de mil novecientos noventa y siete, tras una discusión con el hoy demandado, le manifestó que ya no quería vivir con la suscrita bajo el mismo techo, por lo que tomó sus pertenencias y abandonó el domicilio conyugal. 7.- A partir del 2 de noviembre de 1997, no ha vuelto a ver al hoy demandado, por tal situación se ve en la necesidad de demandarlo. 8.- A partir del 2 de noviembre de 1997, dejó de cumplir con la pensión alimenticia, cometiendo el delito previsto por el artículo 217 del Código Penal para el Estado de México, por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

572-B1-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1226/06.
SEGUNDA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO
VICENTA HERNANDEZ ESTRADA.

Se hace de su conocimiento que el señor DIONISIO PERALTA HERNANDEZ, bajo el expediente 1226/06, promueve Juicio de Divorcio Necesario y otras prestaciones. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran.

1.- En fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y dos, la demanda contrajo matrimonio civil, con el suscrito. 2.- El último domicilio lo establecimos de común acuerdo en Retorno 6, Lago de Chapultepec, número 32, Sección Lagos, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- De nuestra unión procreamos a las hijas de matrimonio de nombre BEATRIZ Y ROSA ANGELICA de apellidos PERALTA HERNANDEZ. 4.- Es el

caso que la hoy demandada y el suscrito en fecha 15 de marzo del año 2000, siendo aproximadamente las veinte horas, estando en el interior del domicilio conyugal de común tomamos la decisión de separarnos voluntariamente por lo que el suscrito al día siguiente abandono el domicilio conyugal. Y hasta la fecha no hemos realizado vida en común. 5.- Es el caso que el día 28 del mes de noviembre del año 2003, el suscrito instaura demanda de divorcio necesario en contra de la hoy demandada. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que dentro de nuestro matrimonio aportamos a la sociedad conyugal dos inmuebles.

El Juez por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha diecinueve de julio del dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijara además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este resolución en todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

572-B1-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. FELICIANO MARTINEZ SANDOVAL.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 902/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, GUILLERMO CASTRO PALOMAR, le demanda la usucapión, respecto del bien inmueble marcado con el lote ubicado en calle Oriente 38, lote 04, manzana 71, zona 02, Colonia Guadalupeana, primera sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 190.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 19.00 mts. con lote 3; al sureste: 10.00 mts. con calle Oriente 38; al suroeste: 19.00 mts. con lote 05; al noroeste: 10.00 mts. con lote 25; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 20 de noviembre de 1998, el suscrito GUILLERMO CASTRO PALOMAR y el C. FELICIANO MARTINEZ SANDOVAL celebraron contrato de compra venta privado respecto del lote de terreno antes descrito; 2.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida 341, volumen 241, libro primero, sección primera, de fecha 18 de agosto de 1998. 3.- El bien inmueble lo adquirió desde el veinte de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, fecha en que FELICIANO MARTINEZ SANDOVAL le entregó dicha posesión material y hasta la fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario a título de dueño y buen señor, de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y durante este tiempo que ha poseído el inmueble ha realizado arreglos necesarios para la conservación del mismo, así como también ha realizado los pagos del impuesto predial y de consumo de agua, así también los vecinos se han dado cuenta que es el único que ejerce actos de dominio y posesión desde hace más de cinco años; 4.- En atención de que el inmueble objeto del presente juicio lo ha poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para usucapir es por eso que demanda al C. FELICIANO MARTINEZ SANDOVAL para que dicha sentencia que se dicte le sirva como título de propiedad. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación,

con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

572-B1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JESUS AUSSENAC BLANCO.

Por medio del presente le hago saber que en el expediente 289/07 del Juzgado Primero Familiar IVETTE GARCIA RUIZ, le demanda 1). El divorcio necesario. 2). El pago de una pensión alimenticia que no sea menor a dos salarios mínimos. 3). El pago de las pensiones alimenticias que ha dejado de ministrar desde la fecha en que abandono el domicilio conyugal. 4). La guarda y custodia definitiva. 5). La pérdida de la patria potestad. 6). Los gastos y costas, narrando que contrajo matrimonio civil con usted, que establecieron su domicilio conyugal en calle Guadalupe Victoria sin número en la Colonia San Miguel Tocuila, municipio de Texcoco, Estado de México, que procrearon a ITZAYANA JOCELYN AUSSENAC GARCIA y que el 11 de abril del año 2006 usted abandonó voluntariamente el domicilio conyugal. El Juez del Conocimiento con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, para que se presente dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda apercibido que de no hacerlo o de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expide el presente edicto, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. en Derecho, Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

572-B1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ISABEL PIEDRAS MENDEZ.

GUADALUPE DE JESUS BAEZ, por su propio derecho, en el expediente número 601/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 34, de la manzana 12, de la Colonia Vergel de Guadalupe en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 35; al sur: 20.00 metros con lote 33; al oriente: 10.00 metros con lote 11; al poniente: 10.00 metros con calle Chilpancingo, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a Juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

572-B1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL PILAR, ASUNCION DE MARIA, MARIANA, JOSE ISAIAS Y ALFONSO LORENZO, TODOS DE APELLIDOS RUIZ FIERRO.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ COVARRUBIAS, en el expediente número: 749/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 106, de la Colonia General Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 6, al sur: 21.50 m con lote 6, al oriente: 10.00 m con calle 6 C. Tlalnepantla, al poniente: 10.00 m con lote 24, con una superficie de: 215.00 m2. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

570-B1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 1059/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre guarda y custodia, promovido por AMERICA JULIA MIRANDA CAHUICH en contra de JOSE JUAN PEDRAZA PEREZ. En dicho juicio la actora demanda: la guarda y custodia provisional y definitiva de JOSE ISRAEL Y LITZY ANALY de apellidos PEDRAZA MIRANDA y el pago de gastos y costas. Dentro de su demanda manifiesta entre otros los siguientes hechos; que desde el mes de mayo de 1997, empezó en fecha una vida de noviazgo y después de pareja procreando a JOSE ISRAEL Y LITZY ANALY de apellidos PEDRAZA MIRANDA, y que su último domicilio de pareja lo fue en calle Oriente 44, manzana 122, lote 8, Colonia Providencia, Valle de Chalco Solidaridad, México, desde que comenzaron su vida en pareja su relación fue inestable, hasta que decidió separarse para irse a vivir con sus padres esto sucedió en el municipio Ojite de Matamoros, Coxquihui, del Estado de Veracruz, haciéndose cargo de los gastos de manutención de sus hijos, posteriormente reanudaron su relación y una vez que llegaron a vivir en el municipio de Valle de Chalco, éste no cambió en cuanto a su comportamiento e irresponsabilidad, ya que seguía teniendo relaciones con otras personas desencadenando en pechos y golpes, lo cual los menores se percataban por lo que decidieron abandonar el domicilio de sus tios para irse a rentar en varios lugares en este municipio de Valle de Chalco, que esta en el mes de agosto del 2005 el señor JOSE JUAN PEDRAZA, después de una fuerte discusión me corrió y ya no me permitió entrar al domicilio, por lo que desde esa

fecha fui despojada de la custodia de mis menores hijos; razón por la cual me veo en la necesidad de demandar en la vía ordinaria civil, la guarda y custodia de mis menores hijos de nombres JOSE ISRAEL Y LITZY ANALY de apellidos PEDRAZA MIRANDA en dicho expediente se dictó un auto de fecha trece de febrero del año dos mil siete, en el que se ordenó, emplazar a JOSE JUAN PEDRAZA PEREZ, por medio de edictos.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá en su rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

570-B1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. Y MARIA PALACIOS DE HERNANDEZ.

NELLY OSORIO MORENO, por su propio derecho, en el expediente número 581/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 7, de la Colonia Aurora en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 11; al sur: 17.00 metros con lote 13; al oriente: 09.05 metros con lote 30; al poniente: 09.05 metros con calle Barca de Oro; con una superficie de 153.85 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcoyotl, a los diez días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

570-B1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 805/2005, el juicio ordinario civil demandando la usucapión en contra de VAZQUEZ CARMONA MARTHA Y OTROS, las siguientes prestaciones: a).- La cancelación total de la inscripción registral efectuada a favor de cada uno de los codemandados, en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por haber dejado de existir materialmente el derecho inscrito, b).- El pago de los gastos y costas del juicio. HECHOS.- 1.- El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (en lo sucesivo INFONAVIT), adquirió con fecha 21 veintuno de junio de 1982 mil novecientos ochenta y dos, la propiedad de los lotes de terreno marcados con los número 24 veinticuatro, 26 veintiséis y 28 veintiocho de la manzana 33 treinta y tres de la llamada zona quinta, ex - vaso de Texcoco, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2.- Posteriormente, el Ejecutivo del Estado de México,

mediante acuerdo de fecha 6 seis de diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México el 9 nueve de enero de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, autorizó sobre esa extensión de terreno, un fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Valle Aragón CTM XIV", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 3.- Consecuentemente, en el instrumento número 09-11498-9, de fecha 3 tres de septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, e inscrito en el Registro Público de Tlalnepantla, Estado de México, el día 30 treinta de septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, bajo la partida 441-781, del volumen 863, libro primero, sección primera de 1988, se contiene la formalización de lotificación que otorgó el INFONAVIT en base al acuerdo del Ejecutivo Estatal, que autorizó el fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "Valle Aragón CTM XIV" ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, quedando el fraccionamiento integrado por 330 trescientos treinta lotes distribuidos en 13 trece manzanas, identificadas de la "A", a la "M", de la manera siguiente: manzana "A", lotes del 1 al 89 inclusive manzana "B", lotes del 1 al 25 inclusive manzana "C", lotes del 1 al 25 inclusive manzana "D", lotes 1 y 2 manzana "E", lotes 1 y 2, manzana "F" lotes del 1 al 67 inclusive, manzana "G" lotes del 1 al 4 inclusive manzana "H", lotes del 1 al 73 inclusive manzana "I" lotes del 1 al 5 inclusive, manzana "J", lotes del 1 al 73 inclusive, manzana "K", lotes 1 y 2 manzana "L" lotes 1 y 2 manzana "M", lotes 1. 4.- Con base en la autorización del Ejecutivo Estatal y la lotificación antes detallada fue construido el conjunto habitacional denominado "Valle Aragón CTM XIV", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encontraba integrado por un total de 2,856 viviendas. 5.- En cumplimiento de su vocación legal de proporcionar habitación a la clase trabajadora de México, el INFONAVIT asignó esas viviendas a los trabajadores derechohabientes que conforme a la normatividad vigente las merecieron. 6.- Desafortunadamente a partir del año de 1995 mil novecientos noventa y cinco, los edificios multifamiliares construidos, presentaron hundimientos diferenciales excesivos derivados de la condición del subsuelo de origen lacustre, en el que se encontraban asentados dichos edificios, afectando a todos ellos. 7.- Ante tal situación, el Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, mediante el oficio SGG/DEPC/O-0610-95, emitió recomendación para proceder a la desocupación, para efectos de su demolición inmediata, de los edificios construidos en el conjunto habitacional "Valle de Aragón CTM XIV", por considerar que podrían colapsarse de manera imprevista, significando un riesgo inminente para la vida, integridad física y patrimonio de los derechohabientes del INFONAVIT. 8.- Con respaldo en las Licencias de demolición expedidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, números 96-III-10341 y 97-VII-1782, en donde se autorizó la demolición de los edificios del fraccionamiento "Valle de Aragón CTM XIV", construidos en las manzanas E-D-G-I-K-L, se procedió a la demolición total de dichos edificios, trabajos de demolición que quedaron totalmente concluidos el día 30 de octubre de 1997. 9.- Ahora bien, de las manzanas E-D-G-I-K-L se traspasaron las viviendas a los derechohabientes que se detallan en las tablas que detallo a continuación (una tabla por cada manzana), mismos que han sido demolidos completamente, por lo que esos bien inmuebles ya no existen, y por consiguiente, tal y como lo detalla el artículo 60 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, deberán cancelarse las inscripciones registrales que se hicieron a su favor, por haberse extinguido materialmente el derecho inscrito. 10.- Ahora bien, en la mayoría de los casos los derechohabientes del INFONAVIT, se presentaron voluntariamente a prestar su consentimiento para la cancelación de los antecedentes registrales asignados a sus viviendas, con excepción de los derechohabientes que se detallan en las tablas que se detallan a continuación, motivo por el cual a través de este juicio se les demanda la cancelación de esas inscripciones registrales. 11.- Es oportuno señalar que el listado se realiza por cada una de las manzanas, señalándose en el encabezado de cada una de las tablas los antecedentes registrales de los condominios, (partida, volumen, libro y sección) y para facilitar su identificación individual al lado del nombre del derechohabiente se anota la partida individual que le corresponde, la identificación de la vivienda adquirida, así como el dato de la última inscripción, en su caso, relacionado con ese inmueble. Y toda vez que no fue posible localización de los codemandados VAZQUEZ CARMONA MARTHA, FLORES VAZQUEZ GONZALO, VELAZCO CASTELAR ADELINA, MARTINEZ RAMIREZ

SALVADOR, ANGELES LEON ROSA MARIA, BALDERAS CERVANTES VICTOR, BENITEZ HERNANDEZ RAFAEL, BRISEÑO RAMOS REYNALDO, ACERO MATAMOROS MARIA NADIA, DIAZ PALMA ALICIA, CASTILLO CASILLA MAGDALENA, HERNANDEZ ESTEBES MANUEL, GONZALEZ GALICIA RODOLFO, CERVANTES ESPINOSA CARLOS, VILLEGAS ARMENTA JOSE LUIS, MORALES CAMARENA DAVID, MORALES DIAZ SILVIA MARGARITA, GONZALEZ RICARDEZ CLEMENTE, CARPINTEYRO GALICIA JORGE, RODRIGUEZ REYES ANDRES, MIRANDA GALARZA PORFIRIO, JUAREZ VARGAS ANASTASIO, DIAZ ALFREDO, ORTIZ ROJAS CONSUELO, LAGUNAS MENDOZA MARIA DEL ROSARIO, MOCTEZUMA SANCHEZ JUAN MANUEL, SALAZAR JASO RAUL, DIAZ GONZALEZ GALEAZZI, MEJIA MARTINEZ MAURICIO, MARTINEZ VARGAS MARIA TERESA, DIAZ REYES RICARDO, REYES ROSALES LUCIA, BONILLA MERCADO PEDRO ADAN, VILLEGAS COLIN FROYLAN, CRUZ JIMENEZ LORENZO, CORTEZ PEREZ HUMBERTO PEDRO, CHACON ORLANDO HUMBERTO, ARELLANO LARA MARIA DEL CARMEN, HERNANDEZ HUGO ROBERTO, CARMONA ALVAREZ J. ALBERTO, GUZMAN OSORIO JOSE, MALDONADO GUERRERO JOSEFINA, AGUIRRE FUENTES VICTORIA, CAMAS GUEDO GONZALEZ MARIA, CHAGOYA GUTIERREZ HECTOR, ROCHA BAUTISTA MARIA LAURA, BARRERA ESTRADA MARIA, ACOSTA FENIZ ERNESTO, FERNANDEZ HERNANDEZ TRINIDAD, FRANCO NOVATO MARIA DEL CARMEN, GALVAN FLORES MARGARITA, GARCIA RAMOS LUIS, YAÑEZ GOMEZ JORGE, MEDINA MARTINEZ ELVIRA, MUÑOZ MORALES NICOLAS, NUÑEZ GONZALEZ CRUZ, NUÑEZ AVENDAÑO JESUS, RAMIREZ HUIDABRO CIRILO, RIAÑO TAMEZ GLORIA, SOLORIO AGUILAR LILIA, TELLEZ JIMENEZ GREGORIO, TURRAL IGLESÍAS JOSE ANGEL, GARCIA ROJAS PABLO ROBERTO, AGUILAR ORTIZ GUADALUPE, AYALA LOPEZ MARTIN, CEDILLO RODRIGUEZ MARCO, VENTURA MATILDE DE JESUS, CHAVEZ GARCIA ALEJANDRA, DIAZ PEREZ FRANCISCO, VILCHIS AVENDAÑO CLAUDIA, GARCIA CALIXTO RODOLFO, GARCIA DELGADO BASILIA, GONZALEZ GONZALEZ RENE, GUTIERREZ CADENA RODOLFO, MARTINEZ ALTA L., PEREZ GARCIA JESUS, MARTINEZ LOPEZ ALBERTO, SOLANO HERNANDEZ ESPERANZA, VIZUET ASTA GORGONIO, ISLAS ISLAS NICOLAS, CARMONA RIVERA MARCOS, NUÑEZ PEREZ BLANCA ESTELA, UGALDE HURTADO MIGUEL, RAMIREZ G. JESUS NORBERTO, SANCHEZ HERNANDEZ HERIBERTO, CALCES SALAZAR MARIA GUADALUPE, CABRERA LEOPOLDO, MONROY TELLEZ SABINO, HERNANDEZ ARNA ANA SOCORRO, SALAS RODRIGUEZ RUBEN, CASTILLO VALLE ROLANDO, GONZALEZ CAMPA FEDERICO, GONZALEZ RAMIREZ J. LUIS, ALFONSO MENDEZ PAULINO, BARRON SANDOVAL MARIA SOLEDAD, CABRERA BARRIENTOS ESTEBAN, CRUZ POZOS E. CABRERA BARRIENTOS ESTEBAN, BRINDIS BELLO ROSA VIRGINIA, GARCIA CRUZ DAVID, OJEDA VAZQUEZ MARIO JUVENTINO, TERRON ORTIZ RAYMUNDO, SADARA LAGUNES JOSE LUIS, ESPINDOLA HERRERA ARMANDO, CRUZ HERNANDEZ GEORGINA, LAGUNA IGNACIO, LOPEZ HERNANDEZ YOLANDA, CALDERON CALDERON HERALDO, NUÑEZ JIMENEZ GILBERTO, SANCHEZ SANCHEZ MARCOS CARLOS, GUEMES GARCIA ELIONA, GALICIA AGUILAR LEONOR, MIRANDA GARCIA TOMAS, RODRIGUEZ BARRIOS ELIAS, SEGUNDO NAVARRETE GONZALO, TAGLE ZAYAS JOAQUIN, CENTENO INIESTRA ANA MARIA, JIMENEZ GOMEZ ARMANDO, RNI LOZANO ELIZABETH, MARIN PLASCENCIA MARIA CATALINA, MALDONADO GONZALEZ MARICELA, RODRIGUEZ JUAREZ ENRIQUE, CAMACHO ECHEVERRIA HIPOLITO S., PEREZ MOLAR GUILLERMO, ROMO OVALLE JOSE ANTONIO, HERNANDEZ RIVERA VICTOR M., VAZQUEZ RIOS MARCO ANTONIO, BERNAL PEÑA MARIA IMELDA, BARAJAS ALTAMIRANO MARIA A., LOPEZ SALDIVAR MARIA LOURDES, GOMEZ DURAN CARLOS FRANCISCO, SUAREZ GOMEZ HUGO, REYES GARCIA LUIS, CASTAÑEDA ALVARADO JUAN, TAPIA GUTIERREZ MANUEL, HERNANDEZ TREJO MARIA ELENA, HERNANDEZ MAGDALENA SILVANO, NORIEGA HUESUS LEOPOLDO, BADILLA CRUZ JULIO, GUTIERREZ GONZALEZ ROGELIO, CARRANZA DORANTES GUADALUPE, GARCIA MABOS JAVIER, GARCIA ALVARADO CATALINA, VAZQUEZ ORELLANA ZENON, GUTIERREZ GARCIA RENE, GONZALEZ C. VICTOR, VARGAS ZAMUDIO ELEIZABETH VERONICA, GARCIA MARQUEZ MARIA ELENA, ABUNDIA IZAZAGA TEOFILO, IBARRA GARCIA J. JOSE, GALLEGOS MORENO RAFAEL, CHAVEZ COLIN GUADALUPE, CASTILLO FELIZ DIAZ LAURA, GARCIA MONTES GUILLERMINA, MORENO

RUVALCABA MARCO A., NUÑEZ RAMIREZ ISIDRO, HERNANDEZ RAMIREZ GERARDO, JIMENEZ NUÑEZ ERNESTINA, ORTIZ PALAFOX ALEJANDRA, SANCHEZ HERNANDEZ DANIEL, MAGAÑA MARES SERGIO, RAMOS SANTIAGO MARIA CRUZ, PEREZ RODRIGUEZ RAUL, FARIAS SANDOVAL ALFONSO, GARIBAY ESTRADA LUCIO, VALDEZ SILVA GUSTAVO, GARCIA PEREZ ROBERTO, HERNANDEZ LOPEZ HERMELINDA, CRUZ DIAZ MARCOS, JIMENEZ TREJO JOSE ANTONIO, MARTINEZ ALVAREZ JOSE M., LOPEZ REYES BENJAMIN, MANZO OLVERA ALEJANDRO, OLMOS CHAVEZ MAURICIO, IBARRA CAMPOS ALFONSO, JIMENEZ PEÑALOZA EDUARDO, MONDRAGON DIAZ RAUL, LARA CARAPIA JOSE L., OSORIO MARTINEZ LETICIA, PADILLA ALMADA JULIO, PICHON ROJAS MARIA ESTHER, ROCHA TENA SALOME, RODRIGUEZ RODRIGUEZ CLAUDIO, LUNAR ZAVALA CLEMENTE, OJEDA TREJO JUAN, RUIZ MARTINEZ ELEUTERIO, PATEYRO ALMEIDA PRIMITIVO, ROMAN PEREZ DE LEON MARIA F., MENDOZA TARANGO MARCOS, ARROYO REYES RAUL, AVILA YAÑEZ ALEJANDRO, BELTRAN R. SOCORRO, PEREZ ALVAREZ ANGELES, PERALTA CALDERON MIGUEL, RIOS VALDEZ ARTURO, SANDBAL B. CARLOS, URIBE LUGO SILVIA, PIZA ALTAMIRANO MAGDALENA, DOMINGO PEÑA MARIA G., BARAJAS AVALOS MARIA SUSANA, ARANJO PACHECO JOSEFINA, HERRERA ARCINIEGA MARIA SOCORRO, RODRIGUEZ HERNANDEZ CATALINA, BUCIO BUCIO JOSEFINA, ESTRADA SANCHEZ MIGUEL, ZENTENO JUAREZ ANA, VAZQUEZ QUINTANA GUADALUPE, VITE RODA GUSTAVO, QUIJANO ORTIZ SILVIA, PINEDA SOSA A., AVILA GUERRERO AURORA, OLVERA MEZA MARIELA, ROSAS PALAFOX GENARO, DIAZ BAEZ JOSE LUIS, MANSIO HERNANDEZ JAVIER, PEÑA PEÑA NATALIA, CASILLAS PRECIADO GRACIELA, CRUZ HERNANDEZ GLORIA, LERA GONZALEZ GUILLERMO, ALMANZA GUZMAN CASTO, ALVAREZ SANCHEZ JOSE I., ALVARADO MARTINEZ JOSE L., AMEZCUA AHUMADA DANIEL, ARELLANO CERVANTES EDUARDO, BELLO MINAR JOSE G. A., ALCANTARA OLVERA ANGELA, BARCENAS VARGAS OFELIA, JAPERLA LORENZO, HERNANDEZ SORIANO MARIA GUADALUPE, GODINEZ DORANTES GREGORIO, CABRERA RODRIGUEZ JOSE DE JESUS, PEREZ FLORES ANA MARIA, QUEZADA REYES BENJAMIN, QUINTERO CRUZ EUSEBIO, RAMIREZ VERGARA GUADALUPE, SANCHEZ LIRA S. SALVADOR, VERA GARCIA RUBEN, LOPEZ AMADOR ROGELIO, PILIE VENCES JOSE, ESPINOZA GONZALEZ LAZARO M., ESCALANTE AMADOR HILARIO, LOERA SANCHEZ JESUS, HERNANDEZ JUAREZ ALAN, CHAVEZ RAYMUNDO A., GARCIA RIVAS MARIA ANITA, GOROSTIETA SANCHEZ MARCELINO, NIETO MARTINEZ PABLO, GOMEZ CRUZ EFIGENIO, HERNANDEZ MORALES MANUEL, SALGADO F. ALFONSO, CASAS GONZALEZ JOEL, GARZAPALENCIA ALBERTO, PEREZ MIGUEL INOCENCIO, MALPICA VAZQUEZ MARCELINO, FLORES OLE RICARDO, JARAMILLO CAUTINO MOISES, PACHECO TINOCO ALMONTE, DEL CASTILLO ORTIZ EURIZ, DIAZ VAZQUEZ ADRIAN CRUZ, HERNANDEZ RAMIREZ ROGELIO, MENDOZA SOTO JORGE, QUEZADA PARRA GUADALUPE, SILVA MENDOZA ATON A., CABRERA BLANCAS EVANGELINA, RAMIREZ DE ANDA RAMON, SERRANO TORNEL LUIS, MATAMOROS MARIA DOLORES, CASTILLO MALERVO RAMON, YEBRA SANCHEZ GUADALUPE, SANCHEZ TORRES LUCIO, ARMENTA BALLESTEROS JUAN, ROMERO SANCHEZ LUIS EMILIO, CRUZ SALAZAR RAFAEL, LONA NAJERA ALMA ROSA, SAAVEDRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ALEJANDRO, MARQUEZ GONZALEZ HERNANDEZ JORGE, GARCIA SAAVEDRA JESUS, CRUZ BASURTO JORGE, CONDE MORA ERASTO, GARCIA TINOCO PEDRO HUMBERTO, MALAGON LOPEZ MARIA LOURDES, HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN E., RODRIGUEZ NAVARRETE RIGOBERTO, DEL CARMEN NERI ALFONSO, SORIA VALLALOBOS MARTHA ELVIA, MARTINEZ RUBIO FRANCISCO, SANCHEZ CASTAÑEDA JOSE LUIS, CHACON LARONDO MARIA IRMA, ORTIZ TOLEDO ALFONSO, GONZALEZ NUÑEZ ANGEL, BANDERAS NAJERA GILBERTO, CRUZ BRACAMONTES MATIAS, DE LA GARZA PERERA JORGE, PATLAN RAZO RUBEN, BANDA CAMPOS GABRIEL, SANTIAGO MENDOZA GLORIA, FLORES MIRNADA ALFREDO, CAPISTRAN JIMENEZ JOSE N., ROCHA TENO SARA, RODRIGUEZ ROJAS ARNULFO, ESPINOSA ESPINOSA VICTOR, FUENTES CRARGOY LORENZO, DAVALOS ARIAS ELIAS, CRUZ PACHECO JUAN, ALVAREZ PANTOJA SAMUEL, RAMIREZ LOPEZ JUAN, RODRIGUEZ SOLIS MARGARITA, ALVAREZ CASTRO JOSE A., AMADOR BARRAZA MARIA ELENA, SAAVEDRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS

ALEJANDRO, QUIROZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, JIMENEZ SEGURA AARON A., PONCE LOPEZ CLARA, MATADAMAS NAJERA LEONOR, NAVA TREJO FRANCISCO JAVIER, SERNA MANUEL, ELIAS COVARRUBIAS ENRIQUE, TREJO AGUILAR JOSE LUIS, RAMIREZ MEJIA JOAQUIN, OTAMENDI HERRERA LUIS J. VILLALOBOS HERNANDEZ JOSE, QUIROZ GUERRERO ARTURO, LOPEZ SANDOVAL GUSTAVO, SANCHEZ VARGAS SANTOS, MADRANO HERNANDEZ JESUS, MARTINEZ RUBIO MARIA ANGELES, ARMENTA MARTINEZ ALEJANDRO D., MANUARREZ SANCHEZ DAVID, VILLANUEVA BARRERA RAMIRO, JURADO SILVEYRA JUAN M., MENDEZ PEREZ JOSE, PEREZ GUIZAR JUAN, GARCIA CANO SOLIS SERGIO, PIZANA AGUILAR JUAN, ACEVES MIRANDA BENITO, LOPEZ ALMAZAN MARIA DEL R., MONROY FLORES MARTIN, JURADO AMBRIZ ANDRES, NAVARRETE SANCHEZ ROMA E., RIVERA POLANCO EMILIA, CASTELLANOS MARTINEZ JOEL, MARTINEZ GONZALEZ OTILIO G., ORTIZ GARCIA JESUS, PEÑA LUGO TERESA, URIAS TAPIA JOSE LUIS, REYES ZAMORA TOMAS, ALVAREZ CORDOBA MARIA DEL CARMEN, ALCALA AMAYA REFUGIO, ANDRADE HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, AVILA MARTINEZ SANDRA LUZ, GARCIA PEREDO CARLOS PACHECO GARDUÑO ANTONIO, ESTRADA BAZAN CIRO, MIRANDA AGUILAR JUAN M., HUERTA ROLDAN RICARDO, LEON GONZALEZ RICARDO, CORONA GONZALEZ MARIA CANDELARIA, LUNA CRUZ ADELA, CORDOBA RAFAEL CLEMENTE, CASTRO VILLALOBOS JULIO, LOPEZ GARCIA RICARDO, GUADARRAMA TREJO ANGELICA, TORRES HERNANDEZ GLORIA, VELAZQUEZ VALENTIN GILBERTO, ELIZALDE PORTE EDUARDO, DELGADILLO VARGAS RICARDO, LOPEZ HERNANDEZ GABINO, AGUILAR JIMENEZ LUIS, ESPEJEL MENESES LETICIA, ANGULO QUIROZ ALBINO, RAMIREZ MARIO MACIAS BUENROSTRO ROBERTO, GONZALEZ CUETO GILBERTO, MONTOYA ROA BALDOMIANO, FRIAS NORBERTO, FLORES SOSA ISRAEL, ESPINOLA HERNANDEZ JAVIER R., GARCIA BAEZA MANUEL, CALIXTO MARTINEZ HUGO, BERNABE HERNANDEZ VICTOR MANUEL, ACOSTA BARRERA BASILIO, BADILLO B. MARIA ISABEL, GUTIERREZ PEREZ PORFIRIO, CORNEJO LUGO JESUS JULIAN, AGUILAR BOBADILLA GARCIA MARGARITA, HERNANDEZ CHAVEZ GUADALUPE, BARRETO BARRAGAN JUAN M., CADENA CASTILLO PEDRO, ANDRADE RUIZ LUIS, SALINAS ROJAS BENITO, CERVANTES GIL MARIA SUSANA, URBIETA MORALES MARIA GUADALUPE, DE LA CRUZ MARIA CATALINA, VENEGAS DIAZ ENGRACIA M., URIBE VELAZQUEZ MARIA ELENA, ANGELES GARCIA JESUS A., HERNANDEZ N. GABRIEL PEDRO, VALENCIA ROBLES JOSE MARIA, AGUILAR JUAREZ ANSELMO, AGUILAR FLORES JOSE M., ACEVEDO ORTIZ RUPERTO, ABREGO SAAVEDRA GERARDO, TREJO MACIAS ROSALIA, BONILLA MENDEZ RAUL, CAMPOS FERNANDEZ RAUL, CARRILLO GAMEZ HILDA, CAMACHO URBANO MARIO, CAMARGO SANDOVAL VICTOR, ACOSTA ORTIZ JAVIER, BAUTISTA CAMACHO ANTONIO, RIVERA GARCIA ESTELA, BARRADAS ROSAS DANIEL, BARRERA SOTO CARLOS, AVILES BELTRAN MIGUEL A., FRAGOSO SALAZAR JOEL J., AMEZQUITA MONTESINO ANTONIO, ARCE DELMAN MANUEL, GRIMALDO CISNEROS ISMAEL, RAMIREZ BELTRAN MARIA DEL CARMEN, GONZALEZ MENDOZA VICTOR M., HURTADO VALENCIA JUANA, SOLIS ENRIQUEZ HERMELINDA, SALAZAR MORALES JESUS, MARTINEZ SOSA AMELIA, MONDRAGON ROMERO RAFAEL, PONCE SIERRA JUAN MANUEL, MARIN FLORES MARCO ANTONIO, JIMENEZ LOPEZ FELIPE, DE LA ROSA BALLESTEROS MARIO, FERREIRA ROMERO DOLORES, HERNANDEZ TORRES J. JESUS, VILLASANA DIAZ MARIA PERLA, COVARRUBIAS MORENO LUIS A., CRUZ VITE Z. MARIA, LOPEZ FONSECA CRISTINA, PLIEGO PACHECO ROBERTO, AGUILAR CARRERA JULIA, CALLEJA MORGADO ELIGIO, CORTEZ CECILIA, VARGAS TORRES RAMON, CHAVEZ CORREA MANUEL, ZENDEJAS OROPEZA RAMON, CERON CASTRO J. JOSE C., TORRES LEYVA TEÓFILO, ANDRES CHAVEZ ALBERTO, RAMOS GERARDO F., FLORES SANCHEZ ARTURO, ESPINOZA SALINAS ERNESTO, FLORES MARTINEZ ERNESTO, FELIZ CONCEPCION TOMAS, FLORES ZUAZO BLANCA, ANDRADE ESTRADA CARLOS, AGUILERA HECTOR RICARDO, DIAZ CRUZ MAXIMILIANO PILAR, BELTRAN ESPINOZA LORENZA, ESQUIVEL MORENO ROBERTO, ESPINOZA GORDILLO ADOLFO, FLORES CASTELLANOS ALBERTO, EUFEMIO HIDALGO IGNACIO, APARICIO ORTIZ PATRICIO, GONZALEZ MARTINEZ MARIA LOURDES, CABRERA MORENO ENRIQUE, HERNANDEZ HOYOS MARIA DE JESUS, CABRERA GUTIERREZ ANTONIO, ROJAS JIMENEZ ERASTO,

ESQUIVEL GARVIO MARGARITA, PEREZ LOPEZ MARTHA, ABASCAL CASTAÑEDA MANUEL, DELGADO CRUZ, ORTEGA MALDONADO BEATRIZ, ARANA HERNANDEZ MANUEL, CAMPOS VALDESPINO DANIEL, IZQUIERDO HERNANDEZ FRANCISCO, SANCHEZ IBARRA OSCAR, CABALLERO NIETO VICENTE, CASTRO ZAVALA OLIVIA, CRUZ PALAFOX JORGE, DELGADO TIRSO ADRIAN, OLIVOS GARCIA FERMIN, MARTINEZ LOPEZ ERNESTINO, VALLEJO SALAZAR GUADALUPE, GUTIERREZ COSIO CECILIA PATRICIA, ALMEREZ CASTILLO TEODORO, ALATORRE CARMONA MARIA R., DUARTE GARCIA MARIA TERESA, JAIMES GAVIDIA ANGEL ENRIQUE, AGUILAR MARTINEZ ARTEMIO, LIMEROS GONZALEZ JOSE LUIS, BARRON ZAVALA ANA MARIA, FLORES REYES JUSTINO, DIAZ JIMENEZ SALOMON, HERNANDEZ REYNOSO MARGARITA, GARCIA GAMEZ MARIA ANDREA, COARCIO MARIN LORENZA, ESTRADA HUESCA ORLANDA, GONZALEZ LOPEZ ABEL, GONZALEZ RAMIREZ FRANCISCO, GONZALEZ GONZALEZ SALVADOR, SORIANO RICARDO M., MARTIN ZAVALA VIRGINIO, CABALLERO RESENDIZ JOSE FRANCISCO JAVIER, MIRNADA MARTINEZ SERAPIO, LOPEZ ORTIZ GILDARDO, HUERTA HUERTA MARIA ANTONIA, DURAN HERNANDEZ JOSE, MARTINEZ OCHOA DE J. ELVIA, JIMENEZ MARTIN ROGELIA, LOPEZ AMAYA JUAN, ESTRADA BETANCOURT GERARDO, SANCHEZ GUZMAN JOSE LUIS, MARTINEZ CALLEJA ELOISA, HERNANDEZ MORALES JORGE, ZUÑIGA RODRIGUEZ ALFREDO, JIMENEZ SALAS JOSE, LARA SANCHEZ RAUL, OROZCO QUIROZ GUADALUPE, GARCIA CAMACHO ALBERTO, HERNANDEZ LUGO JESUS, CONTRERAS CISNEROS MARIO, RAMIREZ ARELLANO MARICELA, PINEDO VARGAS JOEL, GONZALEZ GALVAN GABINO, TREJO UV. RITA ISELA, BERNAL RAMON FELIPE, BERNAL GONZALEZ GUADALUPE, CABRERA PALACIOS MARIA T., ARELLANO GARCIA MARTIN, CAMPOS FRANCO JOSE, HIDALGO CHAL ABIGAIL, VAZQUEZ QUINTERO EUSTAQUIO, PEÑA REYES EDUARDO, TLACHEZ FARIAS MANUEL, MARTINEZ RIVERA ADOLFO, AVENDAÑO HINOJOSA RITA, COSTALES COBOS EUGENIA, VALENCIA OJEDA ROSALIA, MONTERO MARTINEZ ARTURO, FERRA MEDINA EDUARDO, ROJAS CERCADO DAVID, CHAVEZ LOPEZ FERNANDO, HERNANDEZ JAVIER, HERNANDEZ FLORES MOISES, HERNANDEZ MERINO MARIA DE LOS ANGELES, MIRANDA MOSCOSA CONRADO, PASTRANA NAVA EVA, TELLEZ MENA JOSEFINA, DE NOVO JUVENCIO MARCOS, DURAN ALLENDE ANGEL, ESPINOZA MORENO ROGELIO, HERNANDEZ HERNANDEZ MIGUEL, GARCIA CASTRO FLORA, CRUZ JIMENEZ FRANCISCO, RODRIGUEZ BARRERA MICAELA, MENDOZA LAURO JOSE, DELGADO PAREDES EVANGELINA, ROMERO ROMERO SERGIO, VARGAS RODRIGUEZ FEDERICO, VILLEGAS LEYVA SILVIA, HERNANDEZ CHAVIRA VIRGINIA, BALCAZAR NIEVA CONSTANTINO, TINOCO TAPIA MOISES, CAMPOS BENITEZ ENRIQUE, CUEVAS CORONA VALDEMAR, RODRIGUEZ MEJIA ELOISA, ALVARADO MUÑOZ DANIEL, RODRIGUEZ VELAZQUEZ ERNESTO, LEON VALENZUELA GUILLERMO, LOPEZ MENDOZA HERLINDA, LOPEZ MENDOZA SARA, GARCIA MARTINEZ ARMANDO, GARCIA SANTOS GLORIA, GONZALEZ PEREZ ADELA, JIMENEZ FERNANDEZ GRACIELA, MEDINA MONTERO ISMAEL, RODRIGUEZ RIOS LILIA D., MENDEZ CANELA JAVIER, NAVARRETE SERRANO OTON, PERRUSQUIA PEREZ FERMIN, SALINAS AMAYA MARIA E., ROBLEDO LIRA MAURA, MARAVILLA HERNANDEZ FRANCISCO, GONZALEZ GOMEZ LIVIA, ZEPEDA BERMUDEZ BERTA M., LUCAS ALVARADO MIGUEL, LOPEZ MARTINEZ J. CARMEN, CORNEJO GARCIA ALBERTO, MANCILLAS GOMEZ JOSE, ROJAS MEJIA JACINCTO, SANCHEZ AVILA GUADALUPE, PERALTA LLAGUNO ALMA, MEJIA LOPEZ ISABEL, JUAREZ RIVERA JULIETA, SANDOVAL P. IRMA MARCELA, RAMIREZ MONTES DE OCA IMELDA, DURAN ROJAS ROBERTO, CORTES SALGADO ABEL, CASTRO ANGELES LIDIA, ACOSTA RUIZ JUAN CATARINO, ALMAZAN GONZALEZ ARTURO, GONZALEZ RIVAS MARIA IRMA, MARTINEZ MARTINEZ BALDOMERO, ALVAREZ ROMERO PABLO, BARRAGAN GONZALEZ SALVADOR, JIMENEZ DURAN JOSE LUIS, MARTINEZ GALICIA CARLOS RENE, GUEVARA VAZQUEZ MIGUE, VILLEGAS VALDIVIA CASTO, procedase a emplazar a los mismos por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última

publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a diecinueve de julio de dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

3838.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 728/2006.

CORPORACION DE INVERSIONES, S.A.

LUIS ROSANDO MEJIA VILLANUEVA, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote número 67, manzana II, Sección B, Fraccionamiento Venta de Carpio, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.70 m linda con Andador Tecámac; al sur: en 07.50 m linda con lote 1, manzana 2; al oriente: en 15.00 m linda con lote 66; y al poniente: en 22.50 m linda con calle, con una superficie de 241.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado CORPORACION DE INVERSIONES, S.A., se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3839.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 581/2006.

SALVADOR NESTOR GARCIA MORALES.

Se le hace saber que la señora SHANTI GABRIELA MORATO RODRIGUEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario. B).- La disolución del vínculo matrimonial. C).- El pago de una pensión alimenticia. D).- El pago de todas y cada una de las prestaciones atrasadas. E).- La liquidación de la sociedad Cony y F).- El pago de los gastos y costas. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín judicial y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcōyotl, México, a diecisiete de agosto del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

3832.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JUAN CARRILLO FLORES promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 768/2004, las siguientes prestaciones: A).- De FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., la declaración de usucapión, en mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Xochimilco, lote 34, manzana 614, primera sección del fraccionamiento Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tiene una superficie de 128.00 m² cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 16 metros con lote 33, al sur: en 16 metros con lote 35, al oriente: en ocho metros con Xochimilco y al poniente: en ocho metros con lote 10, B).- La cancelación de la inscripción a nombre del demandado y la inscripción a nombre del suscrito, C).- La protocolización de la sentencia dictada ante Notario Público que corresponda para su inscripción, D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Comunicando a ustedes que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado. Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinte días del mes de junio de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israide.-Rúbrica.

1257-A1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: JAIME KEGEL QUIROZ.

En el expediente marcado con el número 224/05, relativo al proceso ordinario civil usucapión, promovido por ROSA MARIA ORTEGA TELLEZ y PABLO MONTES AVILA, en contra de JAIME KEGEL QUIROZ, se demanda: A.- La declaración de usucapión de buena fe a su favor por ser poseedores del inmueble identificado como casa No. 5, del condominio horizontal, denominado "El Oasis" y que se encuentra ubicado en la calle de Cisnes No. 16, del fraccionamiento Lago de Guadalupe, municipio de Cuautitlán Izcalli, posesión que ha sido en concepto de propietarios, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, B.- Toda vez que ha transcurrido el plazo a su favor para poder demandar la usucapión de buena fe, solicitando se les declare propietarios del inmueble en mención, con todos los derechos reales de propiedad y C.- En consecuencia a la declaración de usucapión a favor de los actores, ordenar al C. Director del Registro Público de Cuautitlán Izcalli, que cancele la inscripción de propiedad que está a favor de JAIME KEGEL QUIROZ e inscriba la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapión, cancelando toda anotación marginal, D.- En consecuencia a la declaración de usucapión a su favor, ordenar la protocolización de la sentencia respectiva ante Notario público y E.- El pago de gastos y costas. Haciéndola saber a JAIME KEGEL QUIROZ que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones a la parte demandada por lista y boletín judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y

en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 10 de septiembre del 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1257-A1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MANUELA SALGADO VAZQUEZ DE SOLANO.

BLANCA MARIA TERESA ORTEGA HERNANDEZ, demanda ante este Juzgado en el expediente número 422/2006, juicio ordinario civil en contra de GLORIA ROMERO SOTO Y MANUELA SALGADO VAZQUEZ DE SOLANO, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietaria de una fracción de terreno del inmueble denominado "El Peral", ubicado en Avenida Santa María sin número, lote 32, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada MANUELA SALGADO VAZQUEZ DE SOLANO, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, se expide el presente a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1257-A1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 490/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
DEMANDADO: MARIA VICTORIA MIER DIAZ.

En el expediente al rubro listado el señor OSCAR CRUZ LERMA, le demanda las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, II.- La liquidación de la sociedad conyugal celebrada entre los cónyuges, III.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, fundando su demanda en los hechos que hizo valer, una vez realizados los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del catorce de septiembre del año en curso, emplazarla mediante edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado y en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado correspondientes. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de septiembre de 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1257-A1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

DEMANDADO: ROBERTO CORTES MENDOZA.
EXPEDIENTE: 225/06.

Se le hace saber que LILIANA ESPINOLA LICONA, en la vía ordinaria civil sobre pérdida de la patria potestad respecto de sus menores hijos ROBERTO ERICK Y ALEJANDRO IVAN, ambos de apellidos CORTES ESPINOLA, fundando dichas prestaciones que en fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno, la suscrita y el demandado contrajeron nupcias, en el cual procrearon dos hijos de nombres ROBERTO ERICK Y ALEJANDRO IVAN ambos de apellidos CORTES ESPINOLA, en virtud de que el señor ROBERTO CORTEZ MENDOZA, abandonó el domicilio conyugal desde hace más de dos años, con el pretexto de que iba a ir a trabajar a Veracruz, sin que desde ese entonces se hubiera preocupado por la manutención de sus menores hijos y de la actora, el Juez Séptimo Familiar de Naucalpan, decreto en sentencia la disolución del vínculo matrimonial que los unía, así como el pago de una pensión alimenticia a cargo del demandado y a favor de sus menores hijos, que el demandado desde la separación con la actora, abandonó sus deberes para con sus hijos, esto es de proporcionar alimentos, educación y cuidados, comprometiendo así su seguridad, integridad física y salud toda vez que moral y legalmente exista la obligación del mismo de otorgar pensión alimenticia para solventar las necesidades de sus menores hijos, esto suficiente para que el señor ROBERTO CORTES MENDOZA, pierda la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos ya que independientemente que se encuentra bajo el cuidado de la actora, ya que el demandado sin importarle que tal conducta el pudo comprometer la salud, la moralidad de sus hijos dejándolos en completo desamparo, cuando el demandado abandono el domicilio conyugal la actora no contaba con trabajo alguno y el demandado lo sabía y aún así no le importo exponer a sus hijos, sufriendo los mismos durante mucho tiempo de carencias ya que incluso cuando se enfermaban la actora no contaba con dinero para cubrir los honorarios de los doctores y mucho menos de los medicamentos así como para comprarles ropa y los alimentos necesario para su completo desarrollo, y que el Juez del conocimiento previamente como las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia se ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, fijese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1257-A1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: CAROLINA BALLINA BARROS DE RENOVALES.
EXPEDIENTE NUMERO: 214/2007.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, a continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos. La parte actora AVILIO AUGUSTO RIVERA MUÑIZ Y FONTAINE ANITA RIVERA MUÑIZ en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de una fracción del lote de terreno número 2, de la manzana 70, de la colonia Las Águilas de ciudad Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.80 metros con lote 3, al sur: 2.80 metros con Avenida 12, oriente: 10.00 metros con fracción del mismo lote 2, al poniente: 9.00 metros con calle 15, y al suroeste: 6.28 metros con pancope formado por las intersecciones de Avenida 12 y calle 15, con una superficie total de 87.29 metros cuadrados. En fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, los actores celebraron contrato privado de compraventa con el señor OLIVERIO NAZARIO LOPEZ tomando la posesión del lote de terreno materia de dicha compraventa desde el día de su celebración. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndola, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

3975.-18, 29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ULISES RENE REAL TELLEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil siete, dictado en el expediente 6/2007, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Ordinario Civil y (Divorcio Necesario), promovido por MARTHA ENEIDA DORANTES ROSALES, en contra de ULISES RENE REAL TELLEZ de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al ahora demandado por la causal número XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad y como consecuencia la disolución de la sociedad conyugal. b).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos GIOVANNI Y ULISES DAVID, ambos de apellidos REAL DORANTES. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el señor ULISES RENE REAL TELLEZ sobre mis menores hijos GIOVANNI Y ULISES DAVID, ambos de apellidos REAL DORANTES, por la causal contenida en el artículo 4.224, fracción II del Código Civil vigente en la entidad. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar al señor ULISES RENE REAL TELLEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO,

en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, debiendo fijar la Secretaría una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Órgano Jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3835.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 158/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO LOPEZ SORTIBRAN en contra de CARLOS VALLEJO HERRERA y MARIA ELENA CERDAN ASSAD, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto dictado en la audiencia de fecha veintiséis de septiembre del dos mil siete, señaló las doce horas del día siete de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos mediante diligencia de fecha veinticinco de marzo del dos mil tres, consistente en el inmueble ubicado en la casa s/n, de la calle Fontana Linda, lote dos, fracción dieciocho, Sección Fontanas del Fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: una línea de 20.9 m con calle Fontana Linda; al sureste: una línea de 47.50 m con Higinio Checa Suárez; al suroeste: una línea de 20.50 m con Salvador Checa Suárez; y al noroeste: una línea de 46.66 m con Francisco Soldatti Borella, con una superficie de 959.45 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo la partida 129, volumen 44, libro primero, sección primera, de fecha 13 de enero de 1994, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'974.320.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, mediando no menos de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda.

Valle de Bravo, México, a diez de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

589-B1.-17, 23 y 29 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1708/666/07, GABRIEL TAPIA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad de Las Vueltas, perteneciente a Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.00 m con camino y 38.40 m con canal; al sur: 49.50 m con Carmen Carbajal Ayala; al oriente: 92.50 m con Jerónimo Cruz; al poniente: 65.00 m y 23.00 m con canal. Superficie aproximada de 5,554.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 11 días del mes de octubre de 2007.- C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3993.-19, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1707/665/07, GABRIEL TAPIA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad de Las Vueltas, perteneciente a Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m con calle y 11.00 m con canal; al sur: 71.00 m con Consuelo Carbajal Alvarez; al oriente: 45.00 y 12.60 m con canal; al poniente: 53.50 m con Enrique Tapia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 11 días del mes de octubre de 2007.- C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3994.-19, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1706/664/07, GUILLERMO NAVA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad de San Martín, El Salto, perteneciente a Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 1,200.00 m con Román Javier Sánchez Solís; al sur: 1,200.00 m con Eteivina Gómez; al oriente: 80.00 m con vereda común; al poniente: 155.00 m con Héctor Solís Velásquez. Superficie aproximada de 141,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 11 días del mes de octubre de 2007.- C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3995.-19, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 502/118/07, RAMON MARTINEZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en los Reyes paraje "La Soledad", Los Reyes, municipio de Jocotitlán, y distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 195.20 m con Carlos Gómez García; al sur: 157.00 m con Agustina Martínez Nieto; al oriente: 40.00 m con carretera a Los Reyes; al poniente: 40.00 m con Ejido de Jocotitlán. Con una superficie aproximada de 6,092.16 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, 12 de octubre de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4003.-19, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 10742/560/2007, ABRAHAM HERIBERTO AYLLON AYLLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno en domicilio conocido sin número, calle Juan José Martínez de los Reyes, Colonia Magdalena, en el poblado de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 25.00 m con calle Juan José Martínez de los Reyes; al sur: 24.20 m con Fausto Zarco y Anatolia Castillo; al oriente: 114.00 m con Şanto Ruiz Sánchez; al poniente: 126.00 m con Amalia Hernández. Con una superficie de 2,787.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4005.-19, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 10595/462/07, C. ADALBERTO MARTINEZ CAMPOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidaigo No. 20, en San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Acatlán", que mide y linda: al norte: 9.30 m con Juan Carlos Rodríguez Martínez, al sureste: 13.00 m con calle Allende, al sur: 10.40 m con calle Allende, al suroeste: 09.00 m con Eduardo Rivera, al suroeste: 07.70 m con Eduardo Rivera, al oriente: 32.85 m con Alberta Rodríguez Pérez, al poniente: 33.20 m con Gilberto Martínez. Superficie aproximada de: 796.34 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10563/466/07, C. RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Los Remedios S/N, población de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Tetehuixtla", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Cerrada de los Remedios, otro norte: 2.00 m con María Julia Hernández Piña, al sur: 12.00 m con propiedad de Verónica Beilo Martínez, al oriente: en dos tramos, uno de: 15.00 m y otro de 8.50 m con propiedad de María Julia Hernández Piña, al poniente: 25.00 m con Juan Cruz García. Superficie aproximada de: 265.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10566/463/07, C. J. JESUS MARTINEZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 1, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado: "Calnacaxco", que mide y linda: al norte: 24.10 m con Eduardo Medel Tapia, al sur: 25.60 m con calle Emilio Carranza, al oriente: 20.60 m con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 24.50 m con Pablo Bautista. Superficie aproximada de: 523.09 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10565/464/07, C. CAROLINA BUENABAD LAZCANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 09, No. 1002, manzana 20, lote 02, Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.65 m con calle Sur 09, al sur: 9.65 m con Joel Herrera Méndez, al oriente: 19.00 m con Pablo Escobedo Roldán, al poniente: 19.00 m con Francisco Pérez Castro. Superficie aproximada de: 183.35 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10564/465/07, C. NESTOR MARTINEZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Xicoténcatl, manzana 05, lote 62, Col. Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. Xicoténcatl, al sur: 10.00 m con Gloria Rodríguez, al oriente: 19.00 m con Raúl Andrade Zamora, al poniente: 19.00 m con Erasmo Ramírez H. Superficie aproximada de: 190 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 12285/253/06, C. OFELIA DEL ROSARIO FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza S/N, en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Techaloc", que mide y linda: al norte: 13.40 m con calle Zaragoza, al sur: 11.80 m con Dolores Flores, al oriente: 19.10 m con Dolores Flores, al poniente: 23.50 m con Francisco Castañeda. Superficie aproximada de: 288.40 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 2848/107/01, C. MARIA AMPARO RODRIGUEZ AMAYA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9, Esq. Calle Poniente 13, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 8.00 m con Víctor Donaciano Ortega, al sur: 8.00 m con calle Norte 9, al oriente: 19.00 m con calle Poniente 13, al poniente: 19.00 m con Magdalena Villanueva Palacios. Superficie aproximada de: 152.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10562/455/07, C. SARA CALVO REYES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Calayuco, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Nopaltitla", que mide y linda: al norte: 37.75 m con Esteban Rosales, al sur: 37.75 m con Benigna Soriano Enríquez y Jesús Vázquez Rueda, al oriente: 12.50 m con calle Jorge Jiménez Cantú, al poniente: 12.50 m con José Senén Calvo Reyes. Superficie aproximada de: 471.85 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10561/456/07, C. JOSE GALICIA CALERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado: "El Capulín", que mide y linda: al norte: 20.45 m con Juan Gutiérrez, al sur: 19.70 m con Petra Velásquez, al oriente: 188.10 m con Fabián Galicia Bisueto, al poniente: 182.10 m con María del Rosario Galicia Calero. Superficie aproximada de: 3,714.95 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10560/457/07, C. LEONARDO BAUTISTA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la jurisdicción de Atlautla, Estado de

México, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado: "Mecorral", que mide y linda: al norte: 120.00 m con Eligio Marín, al sur: 120.00 m con Trinidad Bautista Pérez, actualmente Joaquín Bautista Villanueva, al oriente: 30.00 m con Gloria Vda. de José Torres, al poniente: 30.00 m con Barranca. Superficie aproximada de: 3,600.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10559/458/07, C. MARIA VIRGINIA MARTINEZ LIMA, FIRMANDO EN REPRESENTACION POR SER MENOR DE EDAD ERNESTINA LIMA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre callejón Chiapas, en el municipio de Tepetitla, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepiac", que mide y linda: al norte: 15.36 m con Guillermo Martínez Rosas, al sur: 15.36 m con paso de servidumbre, al oriente: 14.50 m con Benito Martínez Lima, al poniente: 14.50 m con María Guadalupe Martínez Lima. Superficie aproximada de: 218.88 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 11954/109/01, C. MARIA GUADALUPE CHAVEZ ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 867, lote 15, entre las calles Poniente 2 y Poniente 5, en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 09.00 m con calle Norte 6, al sur: 09.00 m con Alfredo Hernández Hernández, al oriente: 19.00 m con Gabriel Rivera, al poniente: 19.00 m con Lázaro Vite. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10558/459/07, C. JOSE ANASTACIO GARCIA FLORIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acercamiento Nacional número 1, en el poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepenquihua", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Aurelio Vallejo, al sur: 10.00 m con calle Acercamiento Nacional, al oriente: 10.00 m con calle Hidalgo, al poniente: 10.00 m con Aurelio Vallejo. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10557/460/07, C. JOSE ZENEN CALVO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Calayuco, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Nopaltitla", que mide y linda: al norte: 41.55 m con Angel Vázquez Rueda, al sur: 14.90 m con Virginia Enríquez Zugaide y 27.65 m con Benigna Soriano Enríquez, al oriente: 12.50 m con Sara Calvo Reyes, al poniente: 9.00 m con calle Francisco I. Madero y 4.00 m con Virginia Enríquez Zugaide. Superficie aproximada de: 471.85 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10556/461/07, C. JUVENTINO SOLIS TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 6, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tetipac", que mide y linda: al norponiente: 1.80, 14.00, 44.80 m con Elvira Inés Linares, al sur: 34.30 m con Cerrada Hidalgo, al oriente: 44.80 m con Ricardo Reyes García, al poniente: 25.00 m con Elvira Yáñez Linares, al surponiente: 25.00 m con Elvira Yáñez Linares. Superficie aproximada de: 1,226.75 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 755/41/07, C. CARMEN CASTAÑEDA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, manzana 1401, lote 19, entre Av. Lombardo Toledano y Av. Acapul, Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Norte 7, al sur: 9.00 m con Antonia Santiago Hernández, al oriente: 19.00 m con Víctor Manuel Zamudio Hernández, al poniente: 19.00 m con Marcos García Velasco. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4012.-19, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 10405-448-07, C. MARIA CONCEPCION RAMIREZ FLORIN, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre s/n, en el poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Temamatlaotle", que mide y linda: al norte: 72.80 m con Jesús Montero Espinosa; al sur: 55.00 m con Leandra Castillo Gutiérrez; al oriente: 20.50 m con Eulalia Alvarez; al poniente: 27.80 m con Camino Sin Nombre. Superficie aproximada de: 1,543.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 4122-168-07, C. FRANCISCO RIVERA MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en 1er. Privada 5 de Febrero, sobre calle 5 de Febrero, en el poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado "Tlalcoxpan", que mide y linda: al norte: 16.63 m con Plaza de Toros; al sur: 12.09 m con Fernando Rivera Martínez y 4.60 m con 1er. Privada 5 de Febrero; al oriente: 11.02 m con Germán Herrera Rodríguez; al poniente: 11.68 m con Ausencio Rivera Soriano. Superficie aproximada de: 189.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10411-440-07, C. ANGELICA BAUTISTA AGUILA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Mina en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado "Aleratenco", que mide y linda: al norte: 29.60 m con Concepción Bautista de la Rosa; al sur: 29.60 m con paso de servidumbre, con Salida a calle Mina; al oriente: 8.50 m con Ma. Bautista Aguila; al poniente: 8.50 m con Manuel Bautista Rubí. Superficie aproximada de: 251.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 4140-150-07, C. MARIA VICTORIA PALMA SAMANO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Progreso s/n, en el poblado de San Martín Xico Nuevo, municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "El Durazno", que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Progreso; al sur: 20.00 m con Gerasimo Martínez Morales; al oriente: 15.00 m con Oswaldo Palma Sámano; al poniente: 15.00 m con Gabriel Palma López. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 1753-76-07, C. EMMA CASTILLO NOLASCO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora s/n, en el poblado de San José Tlacotitlán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Yancuitalpan", que mide y linda: al noroeste: 34.30 m con Griselda Rodríguez Castillo; al sureste: 35.00 m con calle Corregidora; al noroeste: 149.00 m con Juan Castillo Ramírez; al suroeste: 154.30 m con Paso de Servidumbre. Superficie aproximada de: 5,254.67 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10410-442-07, C. MARCO ANTONIO PEREZ LINARES, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza Norte, esquina calle Garita, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "San Cristóbal", que mide y linda: al norte: 12.70 m con Felipe Cortés Ramírez; al sur: 13.50 m con calle Garita; al oriente: 11.90 m con Socorro Pérez García; al poniente: 12.30 m con Calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 165.06 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 7329-243-05, C. EDITH LUCIO GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, en el poblado de San Matías Cujingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Pocito", que mide y linda: al norte: 22.40 m con Concepción García del Rosario; al noreste: 88.80 m con Concepción García del Rosario; al noroeste: 73.92 m con camino sin nombre; al sur: 13.50 m con El Ocotal; al sureste: 186.60 m con El Ocotal; al suroeste: 35.30 m con camino sin nombre; al poniente: 143.70 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de: 12,212.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10400-451-07, C. JUAN MANUEL ROMERO MALDONADO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Garita Morelos # 1, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, predio denominado "La Garita", que mide y linda: al norte: 9.00 m con Francisca Roldán Téllez; al sur: 8.95 m con calle Garita Morelos, al oriente: 14.45 m con Francisca Roldán Téllez; al poniente: 11.30 m con Ruperto Roldán Macías. Superficie aproximada de: 115.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10409-443-07, C. JOSE DAVID CORTES CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Rayón s/n, Barrio Juchi, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Caracol", que mide y linda: al norte: 6.50 m colinda con calle Rayón; al sur: 6.45 m colinda con Pablo García; al oriente: 20.42 m colinda con Felipe Castillo; al poniente: 20.42 m colinda con Inés Cruz. Superficie aproximada de: 132.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10408-446-07, C. JOSE MUÑOZ ALAMOS, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Carranza s/n, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, predio denominado "Tepehualco", que mide y linda: al norte: 12.70 m con Faustino Muñoz Alamos; al sur: 12.70 m con Calle Emiliano Carranza; al oriente: 17.70 m con Tomás Vega; al poniente: 17.70 m con Paso de Servidumbre. Superficie aproximada de: 224.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10412-439-07, C. ELVIA BAUTISTA AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Mina en Tepetlaxpa, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, predio denominado "Aleratenco", que mide y linda: al norte: 29.60 m con Felipe Bautista Rubí; al sur: 29.60 m con Juan Arellano Rubí; al oriente: 10.50 m con Angélica Bautista Aguila y paso de servidumbre con salida a calle Mina; al poniente: 10.50 m con Reyna Martínez Meléndez. Superficie aproximada de: 310.8 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10407-449-07, C. LILIA SUSANA PALMA HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, Lote 16, Manzana 1404, Colonia María Isabel, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9 m con calle Norte 7; al sur: 9 m con Agustín Contreras Martínez; al oriente: 19 m con Feliciano Palma Pérez; al poniente: 19 m con Librada Quintan Pato. Superficie aproximada de: 171 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10406-450-07, C. FELICIANO PALMA PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, Manzana 1404, Lote 1, Esquina Poniente 18, Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 8 m con calle Norte 7; al sur: 8 m con Evodio García Enciso; al oriente: 19 m con calle Poniente 18; al poniente: 19 m con Feliciano Palma Pérez. Superficie aproximada de: 152 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10404-445-07, C. MARIA GALICIA GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Coahuila No. 8, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Ayeuhualtenco 2do.", que mide y linda: al norte: 19.02 m y colinda con Adolfo García Vanegas; al sur: 19.00 m y colinda con calle Coahuila; al oriente: 37.40 m y colinda con Miguel Esquivel Rubio; al poniente: 37.40 m y colinda con Adela Moreno González. Superficie aproximada de: 711.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10403-444-07, C. MARIA GALICIA GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino a San Andrés s/n, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Garciaoco", que mide y linda: al norte: 230.35 m y colinda con Casimiro Granados López; al sur: 230.35 m y colinda con Ignacio Villasana Sánchez; al oriente: 38.15 m y colinda con Camino a San Andrés; al poniente: 38.40 m y colinda con Claudia Valdós Díaz. Superficie aproximada de: 8,803.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10402-441-07, C. MARIA DE LA LUZ FLORIN SUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, entre las calles de Felipe Berriozábal e Ignacio Zaragoza, en la población de Cocotitlán, Estado de México, en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Calpinco", que mide y linda: al norte: 21.70 m con los Señores Bonifacio Reynoso y Macedonio Castillo; al sur: 21.70 m con Anselmo Ríos Oran, Actualmente (Lucía Ramírez Aguilar); al oriente: 10.60 m con calle Vicente Guerrero; al poniente: 10.60 m con la misma compradora Sra. María de la Luz Florin Suárez, Actualmente Gustavo Ramírez Florín. Superficie aproximada de: 230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

Exp. 10401-447-07, C. MARIA DE LA LUZ FLORIN SUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre s/n, en el poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Temamatlaotle", que mide y linda: al norte: 86.70 m con Sr. Jesús Montero Espinoza; al sur: 105.65 m con Sra. Leandra Castillo Gutiérrez; al oriente: 27.80 m con Camino Sin Nombre; al poniente: 21.80 m con Sr. Sixto Castillo Castillo. Superficie aproximada de: 2,385.01 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4013.-19, 24 y 29 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 5504/55/07, C. DANIEL RODRIGUEZ NIETO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Pitayas, lote 11, manzana 7, de la Colonia San Mateo (actualmente Colonia San Mateo Nopala Zona Norte), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 4.94 m con Andador del Sol; al sur: en 4.85 m con Privada de Pitayas; al oriente: en 15.95 m con lote 12 (actualmente Constantino Rodríguez Acevedo); al poniente: en 16.10 m con Francisco Rodríguez Nieto. Superficie de 78.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 5 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

Exp. No. 3128/55/07, C. SALVADOR ARROYO MENDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Xdaxa" de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con carretera; al sur: en 10.00 m con el mismo vendedor (actualmente Lucio Ordóñez Balderas); al oriente: en 22.00 m con Antonio Balderas (actualmente andador); al poniente: en 22.00 m con el mismo vendedor (actualmente Lucio Ordóñez Balderas). Superficie de 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

Exp. No. 3126/53/07, C. ROSA MARIA LUNA SANCHEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Embesho" en la Magdalena Chichicarpa,

(actualmente domicilio conocido sin número), municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Gregorio Pérez (actualmente andador privado); al sur: en 15.00 m con Federico Pérez de la Cruz; al oriente: en 15.00 m con Gregorio Pérez (actualmente Francisco López Luna); al poniente: en 15.00 m con Gregorio Pérez (actualmente Elida Caballero Arroyo). Superficie de 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

Exp. No. 3127/54/07, C. ANTONIO ESCAMILLA HERNANDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Paraje Hoja de Haba", San Cristóbal Texcalucan (actualmente 2ª Cerrada de Jilgueros s/n, paraje Hoja de Haba), municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.40 m con Felipe Sánchez Gómez; al sur: en 18.35 m con Martín Solís Badillo; al oriente: en 8.50 m con calle principal; al poniente: en 8.50 m con Pedro Escamilla (actualmente María Del Rosario Rojas Diego). Superficie de 148.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 5 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

Exp. No. 3129/56/07, C. ROSSEL TORRES ALONSO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Mado" en la Magdalena Chichicarpa (actualmente domicilio conocido s/n, Barrio Mado), municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.00 m con Jhoanna Gutiérrez, (actualmente Liborio Ortega Moreno y Cerrada de Galeana); al sur: en 19.00 m con el Anastacia Longinos Pérez, (actualmente María del Refugio García Salas); al oriente: en 10.00 m con José Juan Trejo García; al poniente: en 10.00 m con Eustacio Santiago de la Rosa (actualmente camino antiguo). Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 5 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

Exp. No. 5505/56/07, C. SOFIA ISABEL HERRERA VILLAFUERTE, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: calle Privada de la Cerrada de Pitayas, lote 11, manzana 7, de la Colonia San Mateo Nopala (actualmente Ampliación Colonia San Mateo Nopala Zona Norte), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.70 m con Andador del Sol; al sur: en 8.70 m con Privada de las Pitayas; al oriente: en 17.24 m con lote 10 (actualmente Edgar Osvaldo González García); al poniente: en 17.26 m con lote 8 (actualmente Edgar Osvaldo González García). Superficie de 150.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 5 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

Exp. No. 6258/191/07, C. MARIA MINERVA ESPINOSA VARGAS, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en 1r. Barrio de Cahuacan (actualmente calle sin nombre s/n, 1r. Barrio del poblado de Cahuacan), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en 12.18 m con propiedad privada; al suroeste: en 9.60 y 10.15 m con calle sin nombre; al sureste: en 20.00 m con Maximiliano Dolores Gómez; al noreste: en 14.52 m con Benita Vargas Jiménez. Superficie de 272.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

Exp. No. 6256/192/07, C. MARIA DE LA LUZ CONTRERAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xirva", en la Localidad de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 64.84 m con Anastacio Delgado; al sur: en 56.67 m con Félix Déciga; al oriente: en 33.84 m con vereda; al poniente: en 16.67 m con vereda. Superficie de 1532.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

Exp. No. 4731/67/07, C. JOSE GUADALUPE REYES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en la Tercera Cerrada de Allende número 4, de la Colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.00 m con Tomasa Moriega Cortés; al sur: en 14.00 m con Juan Ramírez; al oriente: en 10.00 m con 3ª Cerrada de Allende; al poniente: en 10.00 m con Jesús Guerrero (actualmente Jesús Guerrero Hernández). Superficie de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

Exp. No. 4732/68/07, C. YOLANDA GARCIA VICTORIA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Parque Nacional lote 7, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m con Avenida del Parque Nacional; al sur: en 9.00 m con propiedad particular (actualmente Humberto Sánchez Martínez); al oriente: en 26.60 m con

propiedad particular (actualmente Juan Balcazar Vázquez); al poniente: en 25.95 m con propiedad particular (actualmente María De Lourdes Martínez Saldo). Superficie de 236.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

Exp. No. 4484/65/07, C. ENRIQUE ORTIZ MARINO, promueve inmatriculación administrativa del predio ubicado en calle Narciso Mendoza esq. Autopista México Pachuca s/n, Colonia San Juan Ixhuatepec, del municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.44 m con propiedad particular; al sur: en 2.34 m con calle Narciso Mendoza; al oriente: en 42.59 m con Autopista México Pachuca; al poniente: en 43.00 m con calle Narciso Mendoza. Superficie de 247.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

Exp. No. 5506/57/07, C. J. ROSARIO CANALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "La Barranca" lote 4, manzana s/n, calle Lomita del Sur, Colonia San Mateo Nopala Zona Sur, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.50 m con Josefina Sánchez; al sur: en 9.47 m con Elvira Valladares, (actualmente Elvira Valladares Esquibel); al oriente: en 10.54 m con Juan Canales Hernández; al poniente: en 10.30 m con calle Lomita del Sur. Superficie de 103.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 3481/41/06, C. ALBINO CASAS GUTIERREZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Dapeni", en el poblado de San Cristóbal Texcalucan (actualmente calle Jilgueros No. 59, Int. 22, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.90 m con Lorenzo Casas Villavicencio (actualmente Osvaldo Casas Gutiérrez); al sur: en 13.80 m con Salvador Casas Gutiérrez, al oriente: en 13.40 m con Salvador Casas Gutiérrez, al poniente: en 14.20 m con Genaro Casas Gutiérrez (actualmente Genaro Casas Gutiérrez y Privada). Superficie: 191.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

Exp. No. 5507/58/07, C. ANGEL PEREZ QUINTANAR, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Capullín", calle S/N, lote 123, San Mateo Nopala (antes Avenida San Mateo No. 123, Colonia San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 12.82 m con vía pública sin nombre (actualmente calle Poniente Dos), al noroeste: en 17.07 m con propiedad privada (actualmente Eric Dante Piña Fuentes), al suroeste: en 15.61 m con Carmen Quintanar Trejo (actualmente María del Pilar Pérez Quintanar), al suroeste: en 14.29 m con Pascual Mayen Ortiz, al este: en 4.30 m con vía pública sin nombre (actualmente calle Poniente Dos). Superficie: 285.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

Exp. No. 4733/69/07, C. MARCELA REYES MORQUECHO, promueve inmatriculación sobre el inmueble ubicado en Avenida Pavón 77, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec (actualmente Av. Pavón No. 77, Fracc-B), municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m con Av. Pavón, al sur: en 9.00 m con Ismael Reyes Morquecho, al oriente: en 5.00 m con Everardo López, al poniente: en 5.00 m con Pablo López. Superficie: 45.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

Exp. No. 4485/66/07, C. MAXIMINO MARTINEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en Avenida Federal Número 14, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Avenida Federal, al sur: en 10.00 m con Delfino S. (actualmente Lucio Delfino Sánchez Ocampo), al oriente: en 28.00 m con Arturo Leyva, al poniente: en 28.00 m con Guillermo García (actualmente Guillermo García Aldrete). Superficie: 280.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

Exp. No. 4483/64/07, C. ALVARO GABINO PRUDENTE, promueve inmatriculación sobre el inmueble ubicado en calle 2ª privada del Mirador número 6, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, (actualmente 2ª privada del Mirador S/N), municipio y

distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 m con 2ª. Privada del Mirador, al sur: en 11.00 m con terreno baldío (actualmente terreno baldío), al oriente: en 25.00 m con Clemencia Reyes (actualmente Clemencia Reyes Mendoza), al poniente: en 25.00 m con Arturo Moya (actualmente Arturo Moya González). Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

Exp. No. 6257/193/07, C. FRANCISCA TORRES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en calle 5 de Mayo No. 1, Colonia San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 34.60 m con Andador Torres, sur: en 47.70 m con Sotero Castillo, oriente: en 15.70 m con Patricia Torres Martínez, poniente: en 27.50 m con calle 5 de Mayo. Superficie: 786.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4072.-24, 29 octubre y 1º noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 4927/551/07, GLORIA CARVAJAL ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chilileco", ubicado en el pueblo de San Juan Tezontal del municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 95.60 m con calle Cuauhtémoc, al sur: 80.60 m con desagüe y Juana Trujillo Quirino, al oriente: 67.30 m con Elfegeo Federico Corona Godínez, al poniente: 32.50 m con Avel López. Con una superficie aproximada de: 4,105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596-B1.-19, 24 y 29 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 2669/190/2007, ELPIDIO ROBERTO RIOS GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real "Paraje Tiliac", municipio de Xatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: en tres líneas 1ª 40.00 m, 2ª de 16.50 m con propiedad del C. Aurelio Rojas Pichardo y 3ª 149.00 m con propiedad de los señores Espiridión Galindo Reyes y Emilio García Avelino; al sur: 226.80 m con Camino Real; al oriente: 146.60 m con propiedad del C. Onésimo Reynoso Jiménez; al poniente: en dos líneas la 1ª 87.70 m con propiedad del C. José León Carrillo y la 2ª 36.60 m con propiedad del C. Aurelio Rojas Pichardo. Superficie aproximada de 28,059.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
3990.-19, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1681/657/07, J. GUADALUPE VELAZCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Independencia sin número, en el municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m en primera línea con Eduardo Martínez Vallejo, 10.95 m en segunda línea con Luis Velasco Hernández; al sur: 7.40 en primera línea con Erasmo Velasco Alcalá, 8.62 m en segunda línea con Lucas Velasco Hernández; al oriente: 9.35 m con Margarito Velasco Hernández; al poniente: 7.93 m en primera línea con Luis Velasco Hernández, 1.34 m en segunda línea con Erasmo Velasco Alcalá, 3.15 m en tercera línea con calle Independencia. Superficie aproximada de 78.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 5 días del mes de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
3991.-19, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1678/656/07, TERESA LOPEZ VDA. DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de una fracción de terreno ubicada en el Pueblo Nuevo de Acuitlapilco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 103.50 m con Samuel Abdón; al sur: 100.00 m con Calle Nacional; al oriente: 26.00 m con Calle Nacional; al poniente: 19.00 m con Calle Nacional. Superficie aproximada de 2289.375 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 5 días del mes de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
3992.-19, 24 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE SANCHEZ ALEMAN**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura pública número SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, firmada el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **AIDA MORALES FERIA**, compareció a radicar la citada sucesión intestamentaria, en su carácter de presunta heredera.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

3980.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 64,617, de fecha 11 de junio de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA RAMOS PEREZ**, a solicitud del señor **JOAQUIN HERNANDEZ GARCIA**, en su carácter de presunto heredero.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

3979.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

E D I C T O

Que por Escritura Pública 37,339, de fecha 16 de Agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes del señor Aurelio Luna Daniel, que otorgó la señora Patricia Guadalupe Luna García, por conducto de su representante legal Licenciado José Luis Pacheco Lazurtegul, en su carácter de Peticionaria de la herencia de dicha sucesión, siendo también peticionarios los señores Jorge y Alfredo de apellidos Luna Gómez, habiendo declarado que son los únicos que tienen derecho a ser peticionarios. Haciéndose constar en el mismo instrumento que uno de los peticionarios, el señor Jorge Luna Gómez, repudio de los derechos hereditarios y que, con fundamento en los artículos 4.77, 4.79, 4.44, 4.45 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se cita mediante edicto a esta radicación, al señor Alfredo Luna Gómez, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación justifique sus derechos a la herencia.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1309-A1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 37,509, de fecha 24 de Septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes del señor Abel Sánchez García, que otorgaron los señores Guadalupe García Torres, Abel Sánchez García y Enrique Rodríguez Flores, en su carácter de "Heredera y Legataria" y "Legatarios", respectivamente y la señora Silvia Angélica Sánchez García, en su carácter de "Albacea" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de Septiembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1310-A1.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 37,201, de fecha 29 de Junio del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Fernando Mario Ruiz Rodríguez, que otorgaron los señores Guadalupe González González, también conocida como Guadalupe Asunción González González y María Guadalupe González González, Alejandra Montserrat y Fernando Mario, ambos de apellidos Ruiz González, en su carácter de petionaria de la herencia de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de Septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1310-A1.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 37,339, de fecha 16 de Agosto del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Aurelio Luna Daniel, que otorgó la señora Patricia Guadalupe Luna García, representada

en ese acto, por el señor Licenciado José Luis Pacheco Lazurtegui, en su carácter de "Única y Universal Heredera", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de Septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1310-A1.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 37,461, de fecha 12 de Septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la señora Irma Ugalde Romero, que otorgó la señora Paula Yolanda Ugalde Danell, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de Septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1310-A1.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 37,424, de fecha 05 de Septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes del señor Ernesto Guerrero y Fernández de Acipreste, también conocido como Ernesto Guerrero Fernández de Acipreste, que otorgaron los señores María del Carmen Boeta San Pedro, también conocida como Carmen Boeta San Pedro de Guerrero, también conocida como Carmen Boeta y Ernesto José Guerrero Boeta, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos", y la primera de los mencionados, también en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de Septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1310-A1.-18 y 29 octubre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 12 de septiembre de 2007.

**C. MODESTA JASSO HERNANDEZ.
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de **NULIDAD DE ASAMBLEA**, que promueve **CATALINA GARCIA PIEDRA**, en contra de **COMISARIADO EJIDAL**, dentro del poblado de **SAN ANTONIO ACAHUALCO**, Municipio de **ZINACANTEPEC**, Estado de México; en el expediente 325/2007, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2007, A LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Zinacantepec, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9
LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).**

3966.-18 y 29 octubre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 11 de octubre de 2007.

**C. YOLANDA DIAZ GARCIA
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS**, que promueve **MARIA DE JESUS DIAZ GARCIA**, dentro del poblado de **SAN FRANCISCO OXTOTILPAN**, Municipio de **TEMASCALTEPEC**, Estado de México; en el expediente **463/2007**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Temascaltepec, y en los estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

4055.-23 y 29 octubre.